#### TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN-

El pago será adelantado, no admitiéndos sellos de Correos.

Provincias ... Un mes ... 5 pts.
Un trimestre ... 20 provincias ... Un trimestre ... 30 provincias ... Un trimestre ... 45 provincias ... ...

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerias.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



#### TARIFA GENERAL DE INSERCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REBAJA GRADUA

Idem id. de 5.000 idem. . . . . el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cuantía de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 4 5. FONTEJOS, 8, IMPRENTA. - TELÉFONO 75

# GACETA

#### SUMARIO

Parte oficial. Ministerio de Marina:

Reales órdenes concediendo la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada, á los Maquinistas mayores de primera clase D. Román Rey Doce D. Edmundo Sanjuán Armesto.

Ministerio de Hacienda:

Reales decretos de personal. Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:

Reales órdenes resolutorias de expedientes sobre condo-nación de multas impuestas á la Compañía de los ferrocarriles del Norte.

Administración central:

TRIBUNAL SUPREMO. — Sala de lo Contencioso administrativo. Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

Estado. — Asuntos contenciosos. — Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los súbditos españoles que se expresan.

MARINA. — Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendários de Zaragoza, correspondientes al año 1906. HACIENDA. - Junta clasificadora de las obligaciones procedentes de Ultramar.—Relación núm. 30 de los créditos clasificados por esta Junta.

Dirección general del Tesoro público.—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional celebra-do el día de ayer.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechos por esta Dirección durante la segunda quincena del mes de Agosto

Gobernación. - Dirección general de Administración. - Concursos para proveer las vacantes de Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan.

Instrucción Pública. - Subsecretaría. - Ordenes referentes

AGRICULTURA. - Dirección general de Obras públicas. - Anuncios relativos á vacantes en la plantilla del personal de Delineantes de Obras públicas.

#### Administración provincial:

Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.—Extravío de un resguardo de depósito.

Junta administrativa del Arsenal de la Carraca. – Señalando el día 12 de Octubre próximo para la celebración de la subasta de las obras necesarias en los almacenes que ocupa la brigada torpedista.

Universidad de Santiago.—Reconocimiento de derecho á las

distintas categorías á los Maestros que se expresan.

#### Administración de Justicia:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y municipales.

#### Anuncios y noticias oficiales:

Compañía de los ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón Musel.—Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.—Sociedad minera La Unión.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio astronómico. — Datos meteorológicos.

#### Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos.

Tribunal Supremo. - Pliegos 31 y 32 de sentencias de la Sala de lo civil, tomo II del presente año.

## PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

REALES DECRETOS

Vengo en ascender, por antigüedad, á D. Federico de Arriaga y del Arco, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado, hoy excedente, y en cuya situación continuará por no haber pedido la vuelta al servicio, á Jefe de Administración de primera clase de dicho Cuerpo, en la vacante que resulta por jubilación concedida á D. Modesto Lloréns y

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

El Ministro de Hacienda, José Echegaray.

En atención á que D. Federico de Arriaga y del Arco, ascendido á Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado por Real decreto de esta fecha, no tiene solicitada la vuelta al servicio activo en el expresado Cuerpo,

Vengo en ascender, por antigüedad, á dicha plaza de Jefe de Administración de primera clase á D. José Ramón Martínez Agulló, Jefe de Administración de segunda clase que es del mismo Cuerpo.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cinco.

**ALFONSO** 

El Ministro de Hacienda, José Echegaray.

#### MINISTERIO DE MARINA

REALES ORDENES

Exemo. Sr.: Pasado á informe del Centro Consultivo de la Armada el expediente incoado por consecuencia de la carta oficial núm. 366, de 21 del Febrero último, del Capitán general del Departamento del Ferrol, cursando instancia del Maquinista mayor de primera clase D. Román Rey Doce, dicho Centro, después de oídos los informes emitidos por esa Dirección y la Inspección

general de Ingenieros, en sesión de 2 del actual lo evacua como sigue:

«Exemo. Sr.: El Centro, teniendo en cuenta que el Maquinista mayor de primera clase D. Román Rey Doce ha prestado excelentes servicios como Profesor de la Escuela de Maquinistas por espacio de más de seis años sin interrupción, con gran celo, actividad á inteligencia, así como el informe laudatorio de la Junta de Profesores de la citada Escuela, y considerándole, por tanto, comprendido en el punto 5.º de la Real orden de 17 de Junio de 1899, dictada por Guerra, hecha extensiva á Marina por la de 16 de Enero de 1900, acordó por unanimidad consultar á V. E. que pudiera concecedérsele la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

V. E., no obstante, aconsejará á S. M. lo que mejor

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el anterior acuerdo, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1905.

#### VILLANUEVA

Sr. Director del Personal de este Ministerio.

Sres. Presidente del Centro Consultivo, Capitán general del Departamentol del Ferrol, Inspector general de Ingenieros é Intendente general de este Ministerio.

Exemo. Sr.: Remitido á informe del Centro Consultivo de la Armada el expediente incoado en esa Dirección como consecuencia de la carta oficial núm. 367, fecha 21 de Febrero último, del Capitán general del Departamento del Ferrol, con la que cursaba instancia del Maquinista mayor de primera clase D. Edmundo Sanjuán Armesto, dicha Corporación, después de oídos los informes emitidos por V. E. y la Inspección general de Ingenieros, en sesión del día 2 del actual lo evacua como sigue:

«Exemo. Sr.: El Centro, teniendo en cuenta que el Maquinista mayor de primera clase D. Edmundo Sanjuán Armesto ha prestado excelentes y meritorios servicios como Profesor de la Escuela de Maquinistas por espacio de más de seis años sin interrupción, con gran celo, actividad é inteligencia, así como el informe laudatorio de la Junta de Profesores de la citada Escuela, y considerándole, por tanto, comprendido en el punto 5.º de la Real orden de 17 de Junio de 1899, dictada por Guerra, hecha extensiva á Marina por etra de 16 de Enero de 1900, acordó por unanimidad consultar á V. E. que pudiera concedersele la Cruz de primera clase del Mérito naval con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato.

V. E., sin embargo, aconsejará á S. M. lo que crea más acertado.»

Y conforme S. M. el REY (Q. D. G.) con el anterior acuerdo, de su Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1905.

Sr. Director del Personal.

Sres. Presidente del Centro Consultivo, Capitán general del Departamento del Ferrol, Inspector general de Ingenieros é Intendente general.

VILLANUEVA

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 2.000 pesetas impuesta por el Gobernador civil de Alicante á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por retrasos de trenes en Julio de 1903, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión celebrada el día 1.º de Julio de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 2.000 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Alicante á causa de los retrasos del tren núm. 622 de la línea de Almansa á Valencia durante el mes de Julio de 1903; asunto remitido a informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas en 12 de Junio del corriente año.

Según la denuncia del Jefe de la segunda División de ferrocarriles, el tren núm. 622 tuvo en el mes indicado nueve retrasos no justificados, y, por lo tanto, penables; pero como cuatro de ellos habían excedido pocode la telerancia, los consideraba agrupados cada dos resultando, en virtud de este procedimiento, sólo siete. retrasos, por los que proponía se multase á la Compa-. ñía en 1.750 pesetas, ó sea á 250 por cada uno.

La Companía, en sus explicaciones, detalla las carasas de los retrasos, y considerándolos justificados entiende debe desestimarse la propuesta de multa.

La Comisión provincial propuso que se oyer a de nuevo al Jefe de la División, dándole para ello conocimiento de las razones expuestas por la Compañía.

En el nuevo informe de la División se dice que padeció un error, en virtud del cual tuvo en cuer ta el retraso del día 2, y que manteniendo su criter 10, no obstante le manifestado por la Compañía, del je rectificar en el sentido de que la multa que corresponde es la de 2.000 pesetas en vez de la de 1.750.

La Comisión provincial, de acuerdo con la División,

propuso se multase á la Compañía en las 2.000 pesetas; el Gobernador impuso esta multa, y la interesada solicita la condonación.

El Negociado dice que de los retrasos denunciados, sólo los de los días 26 y 27 de Julio excedieron de los cuarenta minutos que corresponden de tolerancia al tren de que se trata en el recorrido Encina á Valencia, á tenor de lo consignado en las disposiciones que regulan la materia, y, por lo tanto, que la multa debe reducirse á 500 pesetas.

La Sección está de acuerdo con el Negociado acerca de la tolerancia que debe concederse al tren de referencia, por ser la distancia entre Encina v Valencia superior á 100 kilómetros é inferior á 200; como consecuencia de lo cual, existiendo únicamente dos retrasos que excedan de esa tolerancia, acordó consultar á la Superioridad:

Que debe reducirse á 500 pesetas la multa de 2.000 impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de Alicante á causa de los retrasos del tren núm. 622 de la línea de Almansa-Valencia, ocurridos durante el mes de Julio

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido reducir á 500 pesetas la multa de 2.000 pesetas propuesta.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Remitido á informe del Consejo de Obras públicas el expediente sobre condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte por el Gobernador civil de León por inutilización de la máquina núm. 82, ocurrida el día 12 de Septiembre de 1904, dicho Cuerpo Consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«En sesión del día 1.º de Julio de 1905 se dió cuenta del expediente relativo á la condonación de una multa de 250 pesetas impuesta á la Compañía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador de la provincia de León á causa de haberse inutilizado la máquina número 82 de la línea de Palencia á Coruña el día 12 de Septiembre de 1904; asunto remitido á informe del Consejo por la Dirección general de Obras públicas con fecha 17 del próximo pasado mes.

Según la denuncia del Jefe de la quinta División de ferrocarriles, la máquina mencionada remolcaba el tren núm. 16, y habiéndose roto uno de sus tubos de calefacción en el kilómetro 84 de la línea expresada, se apagó por completo el fuego, lo cual obligó á pedir máquina de socorro.

El tren sufrió en su parada un retraso de una hora cuarenta minutos, que se aumentó después en veinticuatro minutos hasta su llegada á Palencia.

El estado de la tubería de la máquina no era bueno, según informe del Ingeniero mecánico, como lo prueba que en esa misma máquina se rompió otro tubo el día 16, ó sean cuatro días después de la primera avería; había esta locomotora recorrido 150.000 kilómetros desde su salida de gran reparación, hacía tres años.

El Jefe de la División propuso se multase á la Compañía en la cantidad de 250 pesetas, porque, á su juicio, el caso no podía considerarse fortuito.

La Compañía, en sus explicaciones, se limita á decir que el caso es fortuito, y que no debe, por lo tanto, exigírsela responsabilidad.

La Comisión provincial propuso la imposición de la multa de 250 pesetas; el Gobernador la impuso, y la Compañía solicita la condonación.

El Negociado dice que como la Compañía no demuestra que el caso fué fortuito, y el Jefe de la División, de acuerdo con el Ingeniero mecánico, manifiesta que la máquina se había sometido á excesivo trabajo después de su última reparación, y el estado de la tubería era mediano, entiende no procede la condonación de la

La Sección cree que faltando de un lado la demostración por parte de la Compañía de que el caso fué fortuito, demostración necesaria para considerarla exenta de responsabilidad, y existiendo de otro la afirmación de que el estado de la tubería no era el que correspondía para prestar el servicio en las debidas condiciones, lo cual han confirmado los hechos, no cabe duda de la responsabilidad de la Compañía, y, por lo tanto, la multa debe confirmarse.

En su virtud, acordó consultar á la Superioridad:

Que no procede condonar la multa de 250 pesetas impuesta á la Companía de los ferrocarriles del Norte por el Gobernador civil de la provincia de León á causa de haberse inutilizado la máquina núm. 82 de la línea de Palencia á Coruña el día 12 de Septiembre de 1904.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen y con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden le digo 'á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Julio de 1905.

ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala de lo Contencioso administrativo.

Secretaria.

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

D. Santos Alonso Miranda contra la Real orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 2 de Julio de 1904, por la que se declara cancelado y sin curso el expediente del registro minero Perseverancia.

Compañía ferrocarril de Sevilla á Alcalá y Carmona contra el acuerdo de la Dirección general de Correos y Telégra-fos de 5 de Mayo de 1905, por el que se obliga á dicha Com-pañía á que consienta se tienda sobre sus postes un hilo tele-

gráfico destinado al servicio público.

D. Heliodoro Rojas de la Vega contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia sobre provisión de una Relatoria vacante en la Sala de lo civil del mismo

D. Eduardo Moreno Caballero contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 11 de Mayo y 9 Agosto de 1905, sobre oposiciones verificadas para proveer 36 plazas de Médicos de aguas minerales habilitados.

El Ayuntamiento de Usagre contra la Real orden expedida

por el Ministerio de Hacienda en 4 de Mayo de 1905, sobre suspensión de la subasta de la finca núm. 10.545 del inventario de Propios, consistente en un monte denominado De-

hesilla.

D. Alfonso Carballo Recy contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 27 de Mayo de 1905, sobre nombramiento de D. José Alvarez Vázquez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de dicha provincia.

Comunidad Presbíteros Beneficiados de Santa María de la Seo, de Manresa, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Mayo de 1905, sobre indem-

nización por sus bienes, de que se incautó el Estado. Comunidad de Presbíteros Beneficiados de Santa María de Piera contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 12 de Mayo de 1905, sobre indemnización por

sus bienes, de que se incautó el Estado. Comunidad de Presbíteros Beneficiados de los Santos Justo y Pastor contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Mayo de 1905, sobre indemnización por sus bienes, de que se incautó el Estado.

El Ayuntamiento de Madrid contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 20 de Junio de 1905, sobre improcedencia de la cobranza del arbitrio y reconocimiento exigido por el Ayuntamiento en los fielatos sobre los artículos de consumo, así como la del impuesto de 100 pesetas en concepto de patente á los vendedores de los mercados.

El Ayuntamiento de Sevilla contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 25 de Mayo de 1905 sobre deslinde y amojonamiento de la vereda llamada del

Doña Josefa Poch y Cortés contra resolución de la Dirección general de Obras públicas en 6 de Mayo de 1905, recaido en expediente instruído á instancia de D. Hermenegildo García, sobre aprovechamiento de un salto de agua denominado

de San Jaime, en el río Noya, término de Cabreras. D. Manuel Buisen y Barleta contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 15 de Junio de 1905,

por la que se separa al recurrente del Cuerpo de Prisiones.
Doña Mercedes Maroto Giorgi contra acuerdo del Tribunal
gubernativo de Hacienda en 18 de Mayo de 1905, sobre derecho á pensión como viuda de D. Leoncio Rebollo y Morán,
Oficial que fué en el Gobierno civil de Madrid.
Lo que en cumplimiente del ent 26 de fe de se concion de

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de sa ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 20 de Septiembre de 1905.—El Secretario decano,

Licenciado Francisco Cabello.

#### MINISTERIO DE ESTADO

#### Asuntos contenciosos.

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Manuel López Carreira, de sesenta y dos años, natural de Santa Comba (Coruña).

El Cónsul de España en Oporto participa á este Ministerio el fallecimiento del súbdito español Santiago Suárez González, de setenta años, soltero, natural de Mazaricos (Coruña).

#### MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERÍA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 36 premios mayores de los 1.814 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS Pesetas.	Administraciones
33.682 35.941 21.979 12.191 14.407 4.262 22.240 14.073	150.000 60.000 40.000 15.000 3.000 3.000 3.000 3.000	Málaga. Lebrija. Barcelona. Sanlúcar de Barrameda. León. Madrid. Cartagena. Trujillo.

números	PREMIOS Pesetas.	ADMINISTRACIONES
21 947 21 125 30 457 16 378 34 127 26 225 14 514 14 .551 9 681 20 824 1 .379 34 .842 7 .131 5 .064 12 .682 6 .256 10 .768 35 .425 20 .103 28 .616 13 .543 8 .868 5 .071 22 .246 9 .521 17 .809 16 .285	3.000 3.000	Cortegana. Burgos. Madrid. Zaragoza. Santander. Tomelloso. Madrid. La Unión. Guernica y Luno. San Sebastián. Ribadavia. Burgos. Madrid. Barcelona. Valencia. Madrid. San Sebastián. Barbastro. Alicante. Zaragoza. Málaga. Salamanca. Sevilla. Cartagena. Barcelona. Ibiza. Jaén.
25.168	3.000	Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, signados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Modesta Tomasa Marchante San José, Rosa Dorado Bullán, Josefa Ardorica Calleja, Luisa Santos Rojo y Clotilde Casa-bona Serén, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia inscrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido te-ner efecto por no constar que existan interesadas con dere-

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás

#### Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 30 de Septiembre de 1905.

Ha de constar de dos series de 39.000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 819.000 pesetas en 1.980 premios para cada serie, de la manera siguiente:

de cada seri	<b>3.</b>	Pesetas.
7		100.000
1	de	100.000
_	de	60.000
l	de	20.000
36	de 1.500	54.000
1.638	de 300	491.400
99	aproximaciones de 300 pesetas cada	
	una para los 59 números restantes	
	de la centena del premio primero	29.700
99	idem de 300 idem id., para los 99 nú-	
	meros restantes de la centena del	
	premio segundo	29.700
99	idem de 300 idem id. para los 99 nú-	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	meros restantes de la centena del	
	premio tercero	29.700
2	aproximaciones de 900 pesetas cada	20.100
~	una para los números anterior y pos-	
	torion ol dol promio primoro	1.800
2	terior al del premio primero	1.000
Z	idem de 750 idem id. para los del	7 500
2	premio segundo	1.500
Z	idem de 600 idem id. para los del	1 000
	premio tercero	1.200
- 1	<del>-</del>	
1.980		819.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo y tercero, que si sa-liese premiado el núm. 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese este el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100; y en igual forma, las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesa-dos en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde ha-yan sido expendidos los billetes respectivos, con presenta-ción y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen

Madrid 20 de Septiembre de 1905 -El Director general,

#### MINISTERIO MARINA DE

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de ARAGÓN, correspondientes al año 1906.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE ZARAGOZA

Latitud...... 41° 38′ 40″ N.

Nora. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

#### Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Zaragoza el año 1906.

Enero.				Febrero.		Febrero.		Febrero.		Febrero.		Febrero.		Febrero.		Febrero.		Febrero.		Febrero.		Mar	zo.		Abr	i1.		May	70.			Juni	io.			Juli	ο.		A	.gost	о.	s	eptie	mbre.		Oct	ubre.	1	Tovi	eml	ore.	D	icier	nbre.
H Dias	Ort	os.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocasos	Días	Ortos.	Ocaso	Dias	Ortos	Ocasos	Dias	Ortos.	Oc	asos	Días	Ortos.	Oc	asos	Diag !	Ortos.	Ocas	) Diag	O	rtos.	Ocasos	Días	Ortos	Ocasos	Días	Ort	os. Ocaso	Días	Ort	os. O	casos	Días	Ortos	Ocasos														
ſ	H.	м.	н. м		н. м	. н. м		н. м	н. м		н. м	н. м.		н. м.	H.	. м.		н. м.	н	. м.		н. м.	н.	м.	н	. м.	н. м.		н. м	н. м		н.	м. н. м		Ħ.	M. I	1. M.		н. м	н. м.														
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	777777777777777777777777777777777777777	26 25 24 24 23 22 21 20 20	16 58 16 59 17 (17 11 17 2 17 2 17 6 17 7 17 8 17 17 11 17 18 17 18 17 18 17 18 17 18	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 27 28	7 13 7 10 7 10 7 10 7 7 10 7 7 7 10 7 7 7 10 7 7 7 10 6 5 5 6 6 6 5 5 6 6 6 5 6 6 6 6 4 4 6 4 4 6 4 4 6 4 4 6 4 4	5 17 25 5 17 25 5 17 25 5 17 25 6 17 25 6 17 26 6 17 26 6 17 33 6 17 44 6 17 45 6 17 42 6 17 42 6 17 43 6 17 43 6 17 43 6 17 43 6 17 43 6 17 43 6 17 5 6 17 5	2 3 4 4 5 6 6 6 6 7 7 8 9 10 17 18 18 19 16 21 18 19 25 22 24 25 22 25 22 25 25 25 25 25 25 25 25 25	6 35 6 35 6 35 6 6 35 6 6 6 6 6 6 6 6 6	17 56 17 56 17 56 18 17 56 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1	5 2 3 4 4 5 5 6 11 1 1 5 5 6 1 1 1 1 5 5 6 1 1 1 1	5 4 4 4 3 3 7 6 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	18 32 18 33 18 34 18 35 18 36 18 37 18 38 18 44 18 45 18 45 18 45 18 45 18 55 18 55 18 55 18 55 18 55 18 55 18 56 18 56 18 56 18 56 18 56 19 0	23 24 25 26 27	4 59 4 57 4 56 4 4 52 4 51 4 4 43 4 44 4 44 4 44 4 44 4 44 4 44 4	19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1	3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 16 16 17 18 20 21 22 23 24 25 26 29 30 29 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30 30	14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	4 32 4 31 4 30 4 30 4 29 4 29 4 29 4 28 4 28 4 28 4 29 4 29 4 30 4 30 4 30 4 29 4 29 4 29 4 28 4 28 4 29 4 29 4 29 4 29 4 29 4 29 4 29 4 29	19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1	33 33 34 35 35 36 37 38 37 38 39 39 40 41 41 41 41 41 41 41 41 41 41	23456789	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 1	42 1 2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		58   59   1   1   1   1   1   1   1   1   1	19 21 19 20 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 10 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	23456789 10112134156178190122344556728930	5 58	18 36 18 35 18 36 18 26 18 26 18 26 18 26 18 26 18 26 18 26 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	23 34 55 67 88 10 11 11 12 13 14	666666666666666666666666666666666666666	23 17 14 24 17 13 25 17 17 26 17 16 27 17 19 28 17 30 17 31 17 32 17	3 3 4 4 5 5 6 7 8 9 10 112 7 13	666666666666667777777777777777777777777	37 1 1 1 3 3 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6	234567891011213141516178921223122627829	7 19 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	16 35 36 16 34 16 34 16 34 16 34 16 34 16 34 16 34 16 34 16 35 16														

#### Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en Zaragoza el año 1906.

- Día 2. Cuarto creciente á 14 horas 52 minutos, en Aries.
- Día 10. Luna llena á 16 horas 36 minutos, en Cáncer. Día 17. Cuarto menguante á 20 horas 48 minutos, en Libra.
- Día 24. Luna nueva á 17 horas 9 minutos, en Acuario.

#### Febrero.

- Día 1. Cuarto creciente á 12 horas 31 minutos, en Tauro. Día 9. Luna llena á 7 horas 46 minutos, en Leo.
- Luna llena á 7 horas 46 minutos, en Leo. Día 16. Cuarto menguante á 4 horas 22 minutos, en Es-
- corpio.
- Día 23. Luna nueva á 7 horas 57 minutos, en Acuario.

#### Marzo.

- Día 3. Cuarto creciente á 9 horas 28 minutos, en Gé-
- Luna llena á 20 horas 17 minutos, en Virgo.
- Día 17. Cuarto menguante á 11 horas 57 minutos, en Sagitario.
- Día 24. Luna nueva á 23 horas 52 minutos, en Aries.

#### Abril.

- Día 2. Cuarto creciente á 4 horas 2 minutos, en Cáncer.
- Luna llena á 6 horas 12 minutos, en Libra. Día 15. Cuarto menguante á 20 horas 36 minutos, en Ca-
- pricornio. Día 23. Luna nueva á 16 horas 7 minutos, en Tauro.

#### Mayo.

- Día 1. Cuarto creciente á 19 horas 7 minutos, en Leo.
- Día 8. Luna llena á 14 horas 10 minutos, en Escorpio. Día 15. Cuarto menguante á 7 horas 2 minutos, en Acuario
- Luna nueva à 8 horas 1 minuto, en Tauro,
- Día 31. Cuarto creciente á 6 horas 24 minutos, en Virgo.

#### Junio.

- Día 6. Luna llena á 21 horas 12 minutos, en Sagitario. Día 13. Cuarto menguante á 19 horas 34 minutos, en Piscis Día 21. Luna nueva á 23 horas 6 minutos, en Géminis.
- Día 29. Cuarto creciente á 14 horas 19 minutos, en Libra.

#### Julio.

- Día 6. Luna llena á 4 horas 28 minutos, en Capricornio. Día 13. Cuarto menguante á 10 horas 13 minutos, en Aries Día 21. Luna nueva á 12 horas 59 minutos, en Cáncer.
- Día 28. Cuarto creciente á 19 horas 56 minutos, en Escorpio.

#### Agosto.

- Luna llena á 13 horas 0 minutos, en Acuario. Día 12. Cuarto menguante á 2 horas 48 minutos, en Tauro
- Luna nueva á 1 hora 27 minutos, en Leo. Día 20.
- Día 27. Cuarto creciente á 0 hora 43 minutos, en Escorpio.

#### Septiembre.

- Día 2. Luna llena á 23 horas 36 mínutos, en Piscis.
- Día 10. Cuarto menguante á 20 horas 54 minutos, en Gé-
- minis. Dia 18. Luna nueva á 12 horas 34 minutos, en Virgo. Día 25. Cuarto creciente á 6 horas 12 minutos, en Sagitario.

#### Octubre.

- Día 2. Luna llena á 12 horas 48 minutos, en Aries.
- Día 10. Cuarto menguante á 15 horas 39 minutos en
  - Cáncer.
- Día 24. Cuarto creciente á 13 horas 50 minutos, en Acuario.

#### Noviembre.

- Luna llena á 4 horas 46 minutos, en Tauro.
- Cuarto menguante á 9 horas 45 minutos, en Leo.
- Luna nueva á 8 horas 37 minutos, en Escorpio. Cuarto creciente á 0 hora 40 minutos, en Acuario. Día 16.
- Día 30. Luna llena á 23 horas 7 minutos, en Géminis.

#### Diciembre.

- Día 9. Cuarto menguante á 1 hora 45 minutos, en Virgo. Día 15. Luna nueva á 18 horas 54 minutos, en Sagi-
- Cuarto creciente á 15 horas 4 minutos, en Piscis.
- Día 30. Luna llena á 18 horas 44 minutos, en Cáncer.

#### ENTRADA DEL SOL EN LOS SIGNOS DEL ZODIACO

- Día 20 de Enero, Sol en Acuario. Día 19 de Febrero, Sol en Piscis.
- Dia 21 de Marzo, Sol en Aries.—Primavera. Dia 21 de Abril, Sol en Tauro.
- Día 22 de Mayo, Sol en Géminis.
- Día 22 de Junio, Sol en Cáncer. Estío.
- Día 23 de Julio, Sol en Leo. Canícula.
- Día 24 de Agosto, Sol en Virgo.
- Día 23 de Septiembre, Sol en Libra. Otoño
- Día 24 de Octubre, Sol en Escorpio. Día 23 de Noviembre, Sol en Sagitario. Día 22 de Diciembre, Sol en Capricornio.—*Invierno*.

#### CUATRO ESTACIONES

- La Primavera entra el día 21 de Marzo á 12 horas 53 mi-
  - El Estío, el 22 de Junio a 8 horas 42 minutos.
- El Invierno, el 22 de Diciembre á 17 horas 54 minutos.

#### **ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA**

#### Febrero 9.

#### Eclipse total de Luna, en parte visible en Zaragoza.

- Pricipio del eclipse..... á 5 horas 57 minutos. Principio del eclipse total á 6 horas 58 minutos. Medio del eclipse...... á 7 horas 47 minutos. Fin del eclipse total.... á 8 horas 36 minutos. Fin del eclipse....... á 9 horas 37 minutos.
- El principio de este eclipse será visible en todo Europa, en una pequeña parte de Asia, en casi todo el Africa, en las dos Américas, en el estrecho de Behring, en todo el Océano At-lántico, en gran parte del Pacífico, en el Mar Polar Artico y
- en una pequeña parte del Antártico. El fin de este eclipse será visible en gran parte de Asia, en toda la América Septentrional y en casi toda la Meridional, en parte de la Australia, en el estrecho de Behring, en el Océano Pacífico y en parte del Atlántico, en todo el Mar Polar Artico y en una pequeña parte del Antártico.

  El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará
- en un punto del limbo de ésta, que dista 84º de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

  El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 70º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).
- En Zaragoza la Luna se pone eclipsada á 7h 9m.

#### Febrero 22.

#### Eclipse parcial de Sol, invisible en Zaragoza.

- El eclipse principia, en la Tierra, á 17h 32m 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 14º 18' al O. de San Fernando y latitud 66° 50′ S.
- El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 19<sup>h</sup> 18<sup>m</sup> 6,
- tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de 164º 10' al O. de San Fernando y latitud 71º 31' S.

  El eclipse termina, en la Tierra, á 21º 4º 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 145º 3' al E. de San Fernando y latitud 270 9 S
- Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'540; tomando como unidad el diámetro del Sol. Este eclipse será visible en partes de la América Meridional y de los Océanos Atlántico y Pacífico.

#### Julio 20-21.

#### Eclipse parcial de Sol, invisible en Zaragoza.

El eclipse principia, en la Tierra, el día 20 á las 23h 23m 7, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lu-

gar que lo ve se halla en la longitud de 52° 24' al O. de San Fernando y latitud 50° 33' S. El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, el día 21 á 0<sup>h</sup> 49<sup>m</sup> 4, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que ve la máxima fase en el horizonte se halla en la lon-

gitud de 27º 15' al O. de San Fernando y latitud 68º 44' S. El eclipse termina, en la Tierra, el día 21 á 2h 15m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 17º 48' al E. de San Fernando.

nando y latitud 59º 49' S.
Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'337; tomando como unidad el diámetro del Sol.
Este eclipse será visible en parte del Océano Atlántic.o

#### Agosto 4.

#### Eclipse total de Luna, invisible en Zaragoza.

					,	
Principio del eclipse	á	11	horas	10	minu'tos.	
Principio del eclipse total	á	12	horas	9	minutos	
Medio del eclipse	á	13	horas	0	mir utos.	
Fin del eclipse total	á	13	horas	51	minutos.	
	•	7 4	1	EΛ		

Fin del eclipse .......... á 14 horas 50 rainutos. El principio de este eclipse será visible en las dos Américas, en una pequeña parte de la Australia, en todo el Océano Pacífico, en gran parte del Atlántico, en una pequeña parte del Mar Polar Artico y en todo el Mar Polar Antártico. El fin de este eclipse será visible en casi todo el Asia, en una pequeña parte de la América Septentrional, en la Australia, en todo el Océano Indico y Pacífico y en casi todo el Mar Polar Antártico.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 83º de su vértice boreal hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verificará en un punto del limbo de ésta, que dista 77º de su vértice boreal hacia Occidente (visión directa).

#### Agosto 19.

Eclipse parcial de Sol, invisible en Zaragoza.

El eclipse principia, en la Tierra, á 11<sup>h</sup> 28<sup>m</sup> 2, tiempo medio astronómico de San Fernando; y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 55º 28' al E. de San Fernando y

El medio del eclipse se verifica, en la Tierra, á 12<sup>h</sup> 47<sup>m</sup> 9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el lugar que

ve la máxima fase en el horizonte se halla en la longitud de

60° 0' al O. de San Fernando y latitud 71° 1' N.

El eclipse termina, en la Tierra, á 14<sup>h</sup> 7<sup>m</sup> 6, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 107° 5' al O. de San Fernando y latitud 46° 49′ N.

Valor de la máxima fase aparente, para la Tierra en general, 0'315; tomando como unidad el diámetro del Sol.

Este eclipse será visible en parte de la América Septentrional y en todo el Mar Polar Artico.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

pasivas.	
Relación de las declaraciones de derechos pasivos he Centro directivo durante la segunda quincena del m	
JUBILACIONES	Pesetas.
D. Francisco Jáudenes y Alvarez de la Mesa, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al	
haber pasivo anual de 7.000 pesetas, cuatro quintos del regulador de 8.750	7.000
clara con derecho al haber pasivo anual de 6.000 pesetas, cuatro quintos del regulador	
de 7.500	6.000
derecho al haber pasivo anual de 5.200 pese- tas, cuatro quintos del regulador de 7.500 D. José Díez de Isla, Jefe de Administración de tercera elase de Hacienda. Se le declara con	5.200
derecho al haber pasivo anual de 4.500 pesetas, tres quintos del regulador de 7.500  D. Antonio Junquera y Blanco, Magistrado de la Audiencia provincial de Palma. Se le decla-	4.500
ra con derecho al haber pasivo anual de 4.200 pesetas, tres quintos del regulador de 7.000 D. Antonio Peña y Collar, Director de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con	4.200
derecho al haber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos del regulador de 4.000  D. Isidro Manuel Pato, Auxiliar mayor del Cuerpo de Minas. Se le declara con derecho al ha-	3.200
ber pasivo anual de 3.200 pesetas, cuatro quintos del regulador de 4.000	3.200
los Diputados. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.650 pesetas, tres quintos del regulador de 2.750	1.650
Importan las jubilaciones	34.950
CESANTÍA	
Exemo. Sr. D. Manuel Allendesalazar y Muñoz de Salazar, ex Ministro de la Corona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 10.000 pesetas	10.000
Importa la cesantía	10.000
PENSIONES DEL TESORO	
Doña Juana Garay y Lafuente, viuda, huérfana de D. Francisco, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 875 pesetas  Doña Josefa del Valle y Vivar, viuda, huérfana de D. Andrés, Ayudante primero de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 750 pesetas  Doña Rafaela y Doña Marcelina Sánchez y Gar-	875 750
cía, viudas, huérfanas de D. Julián, Profesor de la Academia de Bellas Artes de Valladolid. Se les declara con derecho á la pensión vitali- cia de 500 pesetas	500
Importan las pensiones del Tesoro	2.125
PENSIONES DE MONTEPIO	***************************************
Doña Fidela Blanco y Sánchez, viuda, huérfana de D. Melitón, Portero tercero del salón del Congreso de los Diputados. Se le declara la pensión de Montepio de Ministerios de Doña Juana Arribas Cambero, viuda de D. Ci- priano Ramírez, Oficial quinto de Hacienda.	458'33
nas de	375
no, jubilado. Se le declara la pensión de Mon- tepío de Oficinas de	1.125
cas, Oficial segundo de Administración. Se le declara la pensión de Montepío de Correos de. Doña Dolores Rauret y Suyastres, viuda de don Salvador Viada, Magistrado del Tribunal Su-	950
premo. Se le declara la pensión de Montepio de Ministerios de	3.500
clara la pensión de Montepío de Oficinas de Doña Serafina Goñi y Díaz, viuda, huérfana de D. Juan Francisco, Oficial séptimo de la Real Hacienda en la Secretaría de la Real Junta de Aranceles. En cumplimiento de acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Ha- cienda, se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de Doña Sira, Doña Amparo, Doña Dolores, Doña Aurora, Deña Ramona y Doña María Ojea y de	375 500
Cabo, huérfanas de D. Pio, Oficial de primera	

	Pesetas.
clase del Cuerpo de Correos. En cumplimien- to de acuerdo Tribunal gubernativo del Minis- terio de Hacienda, se les declara la pensión de	A STATE OF THE STA
Montepio de Correos de  Doña Jerónima Ramona Ruiz y Sánchez, viuda de I). Pascual Reinosa, Aspirante á Oficial de primera clase del Cuerpo de Correos. En cumplimiento de la sentencia de la Sala tercera	950 *
del Tribunal Supremo, se le declara la pen- sión de Montepio de Correos de	375
de Oficinas de	625
de Oficinas de	625
de Oficinas de.  Doña María de los Dolores, Doña Matilde y Doña Elena López Van-Baumberghen, huérfanas de D. Rafael, Inspector de segunda clase del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Se les declara con derecho á suceder á su madre Doña Matilde Van-Baumberghen	750
en el disfrute de la pensión de Montepio de Correos de	2.250
nas de	500
sión de Montepío de Correos de  Doña Calixta Gracia Urraca, viuda de D. Francisco Pérez Satué, Oficial de tercera clase, Administrador de rentas arrendadas de Ta-	550
rragona. Se le declara la pensión de Montepío de Oficinas de	625
pío de Oficinas de	500
del Ministerio de Hacienda, se le declara la pensión de Montepío de Ministerios de  Doña María Cabañero Esponera, huérfana de D. Joaquín, Oficial segundo de la Administración de Rentas de Nuevitas. Se le declará con derecho á suceder á su madre Doña Adela Esponera.	1.000
ponera en el disfrute de la pensión de Monte- pío de Oficinas de	750
Importan las pensiones de Montepío	16.783'33
MESADAS DE SUPERVIVENCIA  Doña Josefa Bonilla y López, huéfana de D. An-	•• .
tonio, Conserje, jubilado, de la Comisión del Mapa geológico de España. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.200 pesetas anuales. Doña Julia Gil y Fernández, viuda de D. Miguel López, Agente de segunda clase del Cuerpo de	200
Vigilancia. Se le declaran dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales  Doña Ramona Paredes Silva, viuda de D. Lope Sandoval, Portero de cámara de la Audiencia territorial de Cáceres. Se le declaran dos me-	166'66
sadas al respecto de 900 pesetas anuales  Doña Isabel Huertas Prieto, viuda de D. Bernardino Domínguez, Director del Penal de San Agustín de Valencia, jubilado. Se le declaran	150
dos mesadas al respecto de 3.000 pesetas anuales	500
del Estado. Se le declaran dos mesadas al res- pecto de 730 pesetas anuales	121'66
claran dos mesadas al respecto de 3.000 pese- tas anuales	500
pecto de 3.000 pesetas anuales	500
ción civil, jubilado. Se le declaran dos mesa- das al respecto de 2.000 pesetas anuales Doña Elena Fernández Rodríguez, viuda de Don Sisenando Pérez, Vigilante de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declaran dos	333′32
mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales  D. Eduardo y Doña Catalina Macías y Serrano, huérfanos de D. Luis, Ordenanza de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declaran	208'32
dos mesadas al respeto de 850 pesetas anuales. Doña Clotilde Pérez Bena, viuda de D. Jesús de la Plaza, Oficial de cuarto grado del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios. Se le declaran	141'64
dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.	233'32

-		Oesetas.
**	Doña Sofía Franco Cejudo, viuda de D. Francis- co Rodríguez, Escribiente primero de Obras públicas. Se le declaran dos mesadas al respec- to de 1.500 pesetas anuales Doña Luisa del Barrio y de corrunda alaca del	250
	Manuel Ortiz, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le declaran dos me- sadas al respecto de 750 pesetas anuales Doña María Fernández Romay, viuda de D. To- más Gay, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia Se la declaran des mandas al	125
,.	de Vigilancia. Se le declaran dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales	125
	Importan las mesadas de supervivencia (por una sola vez)	3.654'92
	PENSIÓN REMUNERATORIA	
	Doña María de la Estrella Valentí y Parés, viuda, huérfana de D. Antonio, Profesor de Medicina. El Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda la declara con derecho á suceder á su madre Doña Eulalia Parés en el disfrute de la pensión remuneratoria de	750
	Importa la pensión remuneratoria	750
	RESUMEN	
	Importan las jubilaciones	<b>34</b> .95 <b>0</b>
	Importan las cesantías	10.000
	Idem las pensiones del TesoroIdem las idem de Montepio	2 125 16.783'33
	Idem las mesadas de supervivencia (por una	
	sola vez) Idem la pensión remuneratoria	3.654 <b>'92</b> 750
	Total	68.263'25
	Madrid 17 de Septiembre de 1905.—El Directo Cenón del Alisal.	r general,
	MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN	
	Dirección general de Administra	ción.
	Organización provincial y municipa	_
	Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Alalaga), Elche de la Sierra (Albacete), El Cerro de (Huelva), Cuéllar (Segovia), Horta (Barcelona), Cuel Marcos (Málaga), Estepa (Sevilla), y San Juan de (Canarias), declarando las vacantes de Secretarios justifica debidamente:  Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento dinio último;  Esta Dirección general ha resuelto abrir concurplazo de treinta dias hábiles, en cuyo término in ble, que se contará desde la publicación de este a	e Andévalo evas de San la Rambla , según se le 14 de Ju- rsos por el aprorroga- anuncio en
3	la GACETA, se presentarán en los Ayuntamientos instancias de los aspirantes, dándose inmediatam bos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sentantes, según previene el art. 3.º de dicho reg! Para optar al concurso se necesitará acompaña tancia la documentación detallada en el art. 4.º de glamento, pudiendo sólo presentarse al mismo lo rios de Ayuntamiento que acrediten más de diez stales en Municipios mayores de 2.000 habitantes rantes que hayan sido declarados aptos para cud de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al r de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art to 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición a transitoria de 14 de Junio próximo pasado.  Lo digo á V. S. para que reproduzca este anunci letín oficial de esa provincia, por mandarlo así el p del art. 2.º del reglamento últimamente citado; este Centro que en su día se dará cumplimiento á 1	citados las ente recisus repre- lamento. r á la ins- e aquel re- os Secreta- años como y los aspi- orir plazas reglamento . 4.º. pun- dicional y o en el Bo- párrafo 2.º confiando los artícu-
	los 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo. Dios gua muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1905. tor general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de	rde á V. S. El Direc-

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Subsecretaría.

Exemo. Sr.: En virtud de las facultades que me están con· feridas, he acordado admitir á D. Antonio Avellán y Nory la dimisión que, por pase á otro destino, ha presentado del de Escribiente primero de la Secretaría de esa Universidad.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Septiembre de 1005.

1905.=El Subsecretario, Rosales.=Sr. Rector de la Univer-

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91 de la ley Electoral vigente.

Exemo. Sr.: Vacante, por dimisión del que la desempeñaba, una plaza de Escribiente primero de la Secretaría de esa Universidad, y siendo urgente su provisión, por exigirlo así las necesidades del servicio; de conformidad con lo que prescribe el apartado letra C de la ley de 14 de Agosto de 1895, y en virtud de las facultades que me están conferidas, he acordado ascender á la referida plaza, con el sueldo anual de 1.250 peretas el Escribiorte servado. D. Santiaco Sanza I. facel pesetas, al Escribiente segundo D. Santiago Sanz y López. Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Septiembre

de 1905.—El Subsecretario, Rosales.—Sr. Rector de la Universidad Central. Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91 de la ley Electoral vigente.

### MINISȚERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación núm. 30.

Relación de los crédites que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 5 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales.

	ECHA DÉ ENTRAD reclamación en las of del Estado.		PERFODO	Número d ción de cede el	tiene el en dicha	Número de de acreedor	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE	ORGANISMO
	MES	AÑO	Á QUE SE REFIERE EL CRÉDITO	de la rela- le que pro- l crédito	del que l crédito a relación	de orden dores	NUMBRE DEL ACREEDUR	Ó CATEGORÍA	LIQUIDADOB
	Junio	1900	Noviembre 96 a Agosto 98		1	1	Higinio Bonilla de la Hoz	Soldado	Incidencias de la Comi- sión liquidadora del pri- mer batallón del regi- miento Infantería de Al-
	Septiembre	1901	Febrero á Julio 98	620	1	2	Felipe Lara Arteche	Idem	fonso KIII, núm. 62 Idem íd. del ídem íd. de
	Noviembre	1903 1901	Octubre á Noviembre 98 Diciembre 95 á Septiembre 97	623	$rac{1}{2}$	3	D. Ricardo Lomelino Zumalacarregui Vicente Pérez Ortiz	Sargento	Simancas, núm. 64 Idem id. del idem id. de
	MayoJulio	1899 1900	Mayo 97 á Noviembre 98 Octubre 95 á Noviembre 98	>	3 6	5 6	Juan Cortés Gálvez Félix Fernández Madrid	Soldado	la Habana, núm. 66
	IdemJunio	1903	Abril a Octubre 98	625	i 1	7	Teófilo Montánchez Olano  Ignacio Pazo Ruiz	Idem	Idem id. del batallón Ca zadores de la Patria, nú- mero 25 (Puerto Rico) Idem id. del idem id. de
	Mayo	1899	Enero 96 á Diciembre 97	633		9	Antonio Jiménez Heredero	Idem	Alcántara, peninsular número 3 (Čuba)
	Septiembre	1899 1900	Agosto 96 á Marzo 98	*	2 3	10 11	José Miralles Banachina	IdemIdem	Idem id. del idem provi- sional de la Habana, nú-
	Idem Marzo	1900 1901	Enero 96 á Septiembre 98 Septiembre 96 á Septiembre 97	» »	4 5	12 13	Juan Collbatallé Masnou	Idem	mero 2
	Octubre Noviembre	190 <b>2</b> 1899	Agosto 96 a Marzo 98 Enero 97 a Marzo 99	» 636	$\frac{6}{1}$	14 15	Nicolás García González Nicolás González Sánchez	IdemIdem	
	AbrilJunio	1900 1900	Septiembre 96 á Agosto 97 Diciembre 96 á Julio 97	».	2 3	16 17	José Vela García	Idem	
	Idem Julio	1900 1900	Enero 97 á Marzo 99. Enero 97 á Octubre 98.		4 5	18 19	Antonio Boli Gracia	Idem	
	IdemAgosto	1900 1900	Septiembre 96 à Marzo 98 Septiembre 96 à Marzo 98	» »	6	20 21	Manuel Morgado Vázquez	Idem	
	Octubre Noviembre	1900 1900	Septiembre 96 á Julio 97 Septiembre 96 á Septiembre 97	, »	8 9	22 23	Antonio García Ruiz	IdemIdem	
	Diciembre Febrero	1900 1901	Enero 97 á Octubre 98 Septiembre 96 á Diciembre 97	<b>»</b> .	11 12	24 25	Manuel Ruiz Barba	Idem	
	MarzoIdem	1901 1901	Septiembre 96 á Noviembre 97 Septiembre 96 á Noviembre 97	» »	13 18	26 27	Federico Valcárcel Pérez Nicasio Rosa Gago	Idem	
	Junio Julio	1901 1901	Septiembre 96 á Diciembre 97 Septiembre 96 á Septiembre 97	*	19 20	28 29	Tomás Latorre Cristóbal	Idem	4
	Agosto	1901 1901	Septiembre 96 á Marzo 98 Septiembre 96 á Diciembre 98	» »	22 23	30 31	José Cornejo Gómez	Idem	.
	Noviembre Diciembre	1901 1901	Septiembre 96 á Octubre 97 Septiembre 96 á Marzo 98	» »	24 25	32 33	Manuel Román Pablos	Idem	
	Octubre Idem	1901 1901	Abril 97 á Marzo 99 Septiembre 96 á Mayo 97.	» »	26 27	34 35	Santiago Meneses García	. Idem	. i
	Enero Mayo	1902 1902	Diciembre 96 á Febrero 98 Septiembre 96 á Junio 97	> >	28 29	36 37	Francisco Carnez Jaurado Francisco Vázquez Vara	Idem	
	Junio	1902 1902	Enero 97 á Enero 99 Septiembre 96 á Enero 98	> >	30 31	38	Cayetano Feijoo Martínez	Idem	
	Julio Agosto	1902 1903	Septiembre 96 á Noviembre 97 Enero 97 á Marzo 99	» »	32 37	40 41	Francisco Nieto Montero	Idem	•
	Octubre Abril	1903 1900	Enero 97 á Marzo 99 Enero 97 á Marzo 99	<b>»</b>	38 59	42	Raimundo Melgosa García Pedro Saez Torrecillas	Idem	.}
	Julio Agosto	1901 1902	Septiembre 96 á Marzo 99 Enero 97 á Marzo 99	» »	62	44 45	Ramón Auser Lanau	Idem	
	Junio Marzo	1903 1900	Enero 97 á Marzo 99 Enero 97 á Marzo 99	>>	64 66	46 47	Félix Valencia Cuerva Esteban Guin Laseras	Idem	.1
	Febrero Mayo	1901 1902	Septiembre 96 á Septiembre 97 Enero 97 á Enero 98	. »	70 71	48 49	Angel Queipo Dellano	Idem	
	Idem	1902 »	Septiembre 96 á Junio 97 Septiembre 96 á Abril 97	>	72 74	50 51	Félix Pescador Puertas  D. Armando Zamora Fuentes	.   Idem   Segundo Tenient   Idem	e
	<b>&gt;</b>	» »	Diciembre 96 á Mayo 97 Abril á Junio 97	. >	75 77	52 53	D. Pedro Guillén Zaragoza D. Constantino Terencio Terencio	IdemIdem	
	<b>»</b>	» »	Septiembre 96 á Febrero 98 Septiembre 96 á Julio 97	. »	78 80	54 55	D. José Ojeda Gómez D. Alfredo Pérez Martínez	. Idem	• 1
	» »	» »	Septiembre 96 á Enero 99 Noviembre 96 á Abril 97	»	81 82	56 57	D. Francisco Mingo Portillo D. Román Sánchez Ruiz		
	» »	» »	Julio á Agosto 97 Marzo 98 á Marzo 99		84 87	58 59	D. Eusebio Samaniego Sáinz  D. Ramón S. Martín Angulo	Teniente Coronel	.1
	Diciembre Febrero	1899 1900	Septiembre 96 á Junio 97 Septiembre á Diciembre 96	»	$\begin{vmatrix} 1\\2 \end{vmatrix}$	60 61 62	Juan Crespo Bernal	·   140m	Idem id. del idem id., nú mero 1, Filipinas
	Mayoldem	1900 1904	Septiembre 96 á Junio 97	638	3	63	Domingo Morán Val	Cabo	Idem id. del idem id., nú mero 5, Filipinas
	Marzo Noviembre	1904 1899	Febrero 97 á Mayo 99	.   »	3 4	64 65	D. Buenaventura Font Castañé Domingo Lara de la Rosa	Médico primero. Soldado	.1
1	Abril Diciembre	1900 1900	Abril 96 á Julio 99	» »	5 6	66 67	Manuel López Domínguez José Montesinos Sánchez	. Idem	.\ tallon Cazadores de Bi
1	Marzo Octubre	1901 1901	Septiembre 97 á Julio 99 Mayo 96 á Julio 99	.   >	8	68 69	Juan Budia Virgillos Pedro Rubill Sistié	. Idem	.1
	Agosto Noviembre	1903 1899	Julio 97 á Junio 99 Junio á Octubre 98	644	9	70	José Blázquez Alavat	. Artillero	• 1
	Idem Mayo	1899 1900	Junio á Septiembre 98 Junio á Septiembre 98	»	2 3	72 73	Miguel Lazo Pérez	. Idem	
	Junio Diciembre	1900 1900	Julio á Octubre 98 Julio á Octubre 98	· >	4 5	74 75	Lisardo Soconel Rubio	. Artillero	.1
	Noviembre Diciembre	1901 1901	Julio 98 a Enero 99 Depositado por fin de 97-98	, »	6 7	76	Juan Lobo Acosta	. Idem	•
	Marzo Septiembre	1902 1902	Octubre 96 à Octubre 98 Octubre 95 à Octubre 98	» »	8 9	78 79	Jesús Rodríguez Čal  Juan García Incógnito	. Idem	. Idemid. del 2.º idemid. d
	Idem Octubre	1903 1903	Julio á Noviembre 98	» »	10	80 81	Pedro Reviriego Elvira	.   Idem	. to Rico
	Agosto Mayo	1901 1903	Mayo á Octubre 98	» »	16 18	82 83	José Recio Notario	.   Idem	
	Junio Idem	1903 1903	Julio 98	» »	20 23	84 85	Cristóbal Batalla Marco	. Idem	•
	Idem	1903 1903	Julio 98 Julio á Noviembre 98	. »	24 28	86 87	José Columbran Triay	. Idem	
	Septiembre Octubre	1903 1903	Julio á Noviembre 98 Julio á Noviembre 98	» »	45 48	88	Donato González Lucas	. Idem	
	Junio Octubre		Diciembre 97 á Noviembre 98 Noviembre 98	645 »	$\begin{array}{c c} 1 \\ 2 \\ 3 \end{array}$	90 91	D. Fernando Bringas Azpilcueta D. Atanasio Torres Martin	. Capitán	· Idem id. del 4.º regimier
	Diciembre Enero	1904	Mayo 96 á Noviembre 98 Enero 97 á Noviembre 98	» »	4	92 93	D. Luis Chacón y Benet  D. Luis García Lavaggi	.   Idem	
	Idem Febrero		Agosto 97 á Enero 99 Enero á Agosto 98	» »	5 6	94 95		Primer Teniente	

	eclamación en las o		PERIODO	Número de l ción de que cede el cré	imero del tiene el cr en dicha rei	Número de de acreedo:	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE 6 CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPOR's
<b>A</b>	MES	AÑO	A QUE SE REFIERE EL CREDITO	de la rela- que pro- crédito	l que rédito slación	orden res	e e e	UCATEGUETA	Inguidados	Pesetas
8 0	Enero Diciembre	190 <b>2</b> 1901	Mayo 96 á Agosto 98 Septiembre 97 á Noviembre 98	645	7 8	96 97	D. José Fernández Sánchez D. Faustino Colodrón Panadero	Primer Teniente Veterinario 1.º	Incidencias de la Comi- sión liquidadora del 4.º regimiento Artillería de Montaña (Cuba)	663
7	Junio Octubre Noviembre Idem	1899 1899 1899 1899	Octubre 96 á Octubre 98 Octubre 95 á Diciembre 98 Septiembre 95 á Septiembre 98 Enero á Septiembre 98	653 » »	3 4	98 99 100 101	Juan Manzaneda López  Domingo Martín Martín  Aurelio Peña Sánchez  Eugenio Martínez Nicolás	Soldado Idem Idem Idem	er er	99 349 458 146
	Idem Diciembre Febrero Idem	1899 1899 1900 1900	Enero á Noviembre 98 Octubre 97 á Septiembre 98 Enero 98 á Enero 99 Octubre 97 á Septiembre 98	> > >	5 6 8 9	102 103 104 105	Dimas Martin García.  Juan Martínez Aranegua.  Emilio Partis Fauret  Francisco Lavín San Emeterio	Idem Idem Idem Idem		59 203 238 143
6   3   2	Idem	1900 1900 1900 1900	Enero á Agosto 98	» » »	10 11 12 13	106 107 108 109	José Mauri Lledó	IdemIdemIdemIdemIdem		157 151 1 <b>5</b> 8 84
2   2   2	Julio	1900 1900 1900	Octubre 97 á Octubre 98	» »	14 16 17	110 111 112	José Notari Conde	Idem		179 98 187
8 9 9 5	Octubre Idem Idem Idem	1900 1900 1900 1900	Octubre 96 á Diciembre 98 Febrero 96 á Diciembre 98 Mayo 96 á Noviembre 98 Diciembre 97 á Enero 99	» » »	18 19 20 21	113 114 115 116	Juan Pocovi Mas. Tomás Porras Arjona. Amador Peláez Cueto. Justo del Pedro Garcia.	IdemIdemIdemIdemIdem		332 380 607 237
	Noviembre Diciembre Enero Febrero	1900 1900 1901 1901	Febrero á Octubre 98. Abril 95 á Marzo 98. Febrero 96 á Diciembre 98. Agosto 96 á Diciembre 98.	» »	22 23 24	117 118 119 1 <b>2</b> 0	Pedro Núñez Muñiz	IdemIdemIdemIdem	Idem id. de la tercera bri- gada de tropa de Admi- nistración militar (Cuba)	151 320 262
1	Idem Marzo Julio	1901 1901 1901 1901	Octubre 97 á Febrero 98 Febrero á Diciembre 98 Octubre á Diciembre 97	» » »	25 26 27 28 29	121 122 123 124	Juan Molero García José Muñoz Lineros José Pastor Sosas	IdemIdem		124 140 85 185
	IdemIdemIdemIdemIdemIdemIdem	1901 1901 1901	Febrero á Agosto 98	» » »	30 31 32	125 126 127	Fructuoso Martínez Delgado Joaquín Puig Morán Celedonio Monos Lledó Francisco Preciado Gil	IdemIdemIdemIdem		132 177 68
	Agosto Idem Octubre Enero	1901 1901 1901 1902	Enero á Diciembre 98 Octubre 97 á Enero 98 Marzo á Septiembre 98 Febrero á Noviembre 98	» » »	34 35 36 37	128 129 130 131	Mariano López Alonso Francisco Lozano Valdayo José Martínez Vallés Eligio de la Pascua Piñol	Idem Idem Idem Cabo		82 62 114 204
	Febrero Marzo Noviembre Diciembre	1902 1902 1902 1902	Enero á Septiembre 98 Octubre 97 á Septiembre 98 Enero á Septiembre 98 Enero á Julio 98.	» » »	39 40 41 42	132 133 134 135	Calasanz Lagoma Pérez. José Martinez Piqueras. Guillermo Martorell Martorell. Manuel Lorente Viluendas	Soldado Idem Idem		163 209 180 100
	Enero Junio Julio	1903 1903 1903	Diciembre 96 á Diciembre 98 Octubre 97 á Octubre 98 Septiembre 96 á Noviembre 98	» » »	43 44 45	136 137 138	Frutos Luengo López Pascual Martín Torrella José Lara Martínez	Idem		197 218 198
	Idem Septiembre	1903 1903	Febrero á Agosto 98 Noviembre 97 á Septiembre 98	» »	46 48	139 140	Aurelio López Dorado	IdemIdem		118 217
	Diciembre	1901	Junio 98	59	2	1	D. Francisco Javier Gómez de la Serna.	Oficial 2.º que fué de la Sección de		31.95
								los Registros y del Notariado del Ministerio de Ul- tramar	Dirección general de la	
		·			-			ui amai	Deuda. — Cuba. — Filipinas y Puerto Rico	

#### RESUMEN

and the control of t	Pesetas.
Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero  Idem id. de la Dirección general de la Deuda, idem id	31.951'03 379'57
Total General	32.330'60

Madrid 18 de Septiembre de 1905.—El Secretario, Regino Escalera.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERÇIO Y OBRAS PUBLICAS

### Dirección general de Obras públicas.

Personal y asuntos generales.

Resultando vacantes en la plantilla del personal de Delineantes de Obras públicas dos plazas de Delineantes primeros, con categoría de Oficiales segundos de Administración, por jubilación de D. José Aguilar y Montero y D. Pantaleón Emiliano Sánchez Ceviella, y otras tres plazas de Delinean-tes segundos, con categoría de Oficiales terceros de Administración, por jubilación de D. Isidoro Galeote y Benito, Don

Pascual Salgado y Rey y D. José Sauri y Massé: Vistos el art. 37 de la ley de Presupuestos de 1895, la Real orden de 22 de Julio de 1895, la Real orden de 20 de Agosto de 1897, que hace extensivo á este personal lo dispuesto en los Reales decretos de 25 de Marzo de 1881 y 5 de Abril de 1895, así como también el apartado tercero de la Real orden de 19 de Enero de 1903 y el reglamento del personal facultativo subalterno de Obrac públicas, aprobado por Real decre-to de 13 de Febrero del mismo año:

Wastas las instancias promovidas por los Delineantes ter-ceros, en situación de supernumerarios, D. Primitivo Navarro Errazquin y B. Enrique Pardos Fernández en solicitud de

que se les conceda el alta en el servicio del Estado: Resultando que el primero de los eitados Delineantes fué declarado en situación de supernumerario por Real orden de 19 de Julio de 1902, con sujeción á lo preceptuado en el Real decreto de 25 de Marzo de 1881, y ha permanecido des-de esa fecha sin interrupción alguna en dicha situación, hallándose, por tante, en condiciones reglamentarias para reingresar al servicio del Estado:

Resultando que el segundo de los mencionados Delineantes fué declarado en situación de supernumerario, por causa de enfermedad, en 11 de Noviembre de 1904, y que, por lo tanto, hasta igual fecha del año actual no cumple el plazo de un año en dicha situación, que es el que se exige como mínimo en el art. 24 del reglamento vigente para reingresar al

servicio del Estado;
S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:
1.º Que las dos vacantes de Delineantes primeros, con categoria de Oficiales segundos de Administración, producidas por jubilación de D. Pantaleón Emiliano Sánchez Coviedos. lla y D. José Aguilar y Montero, entren á ocuparlas D. Manuel López Ruiz y D. Leandro Sánchez Caballero, que son los que ocupan los primeros lugares en la escala de la clase

inferior inmediata y reunen las condiciones para el ascenso; entendiéndose éste conferido con fecha 20 de Agosto para el primero de los citados Delineantes, y con la de l.º del corriente para el segundo, por ser estas fechas las siguientes á las en que han cesado los Sres. Sánchez Coviella y Aguilar y Montero, cuyas vacantes entran á ocupar los interesados.

2.º Que las tres plazas de Delineantes segundos, con categoria de Oficiales terceros de Administración, vacantes por jubilación de D. Isidoro Galeote y Benito, D. Pascual Salgado y Rey y D. José Sauri y Massó, y las dos plazas de la misma clase y categoría que resultan vacantes por virtud de los ascensos anteriores, entren á ocuparlas D. José Fons y Motos, D. Angel Vasconi y Lora, D. Joaquín Gutiérrez Martín, Don José Gutiérrez y Santisteban y D. Enrique Castillo y Basoa, que son los que ocupan los cinco primeros lugares en la escala de la clase inferior inmediata y reunen las condiciones necesarias para el ascenso; entendiéndose éste conferido con fecha 20 de Agosto para los Sres. Fons, Vasconi y Gutiérrez Martin; con la de 24 del mismo mes para D. José Gutiérrez y Santisteban, y con la de 1.º del actual para D. Enrique Castillo, por ser estas fechas las siguientes á las en que se han producido las vacantes que entran á ocupar cada uno de los interesados.

3.º Que en una de las cinco vacantes que resultan en la plantilla de Delineantes terceros, con categoría de Oficiales cuartos de Administración, por virtud de los ascensos anteriores, se conceda el alta en el servicio del Estado al de igual elase y categoría D. Primitivo Navarro y Errázquin, que lo tiene solicitado y reune las condiciones reglamentarias.

4.º Que se desestime la instancia del Delineante tercero D. Enrique Pardos Fernández, en solicitud de que se le conceda el reingreso en el servicio del Estado, por no llevar en la situación de supernumerario el tiempo fijado por el re-

la situacion de supernumerario di administración y supernumerario di administración, se anuncien en la GACETA DE MADRID, señalando un plazo de quince días para que los individuos que tengan completos los estudios que se cursaban en la su-primida Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, quienes, por virtud de lo dispuesto en el ya citado art. 37 de la ley de Presupuestos de 30 de Julio de 1895, tienen derecho preferente á ocupar dichas plazas, puedan solicitarlo oportunamente.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su co-nocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. mu-chos años. Madrid 13 de Septiembre de 1905.—El Director

general, P. O., Ricardo Serantes. Sr. Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos del art. 91 de la ley Electoral vigente.

Resultando vacantes en la plantilla del Cuerpo de Delineantes de Obras públicas cuatro plazas de la clase de terceros, con categoría de Oficiales cuartos de Administración y sueldo anual de 2.000 pesetas, las cuales han de ser provistas en los aspirantes aprobados con derecho á ingreso en la convocatoria verificada en 1.º de Octubre de 1902, siempre que dichas plazas no sean solicitadas por individuos que tengan aprobadas todas las asignaturas que se cursaban en la suprimida Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, á quienes, por virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1895, se les reconoce derecho preferente á ocuparlas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, ha dispuesto anunciarlas por medio de la GACETA DE MADRID á fin de que aquellos que, reuniendo las condiciones de pre-ferencia ya mencionadas, deseen ocupar las referidas vacantes, presenten sus instancias, acompañadas de los documentos justificativos, en el término de quince días, contados desde el de la inserción del presente anuncio.

Madrid 13 de Septiembre de 1905.—El Director general,

P. O., Ricardo Serantes.

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Lérida.

Caja de Depósitos.

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito ne-cesario con interés expedido por esta sucursal en 1º de Abril de 1898, señalado con el número 1 de entrada y 26 de registro, á favor de D. Antonio Pons Pamiés, por la fianza de 500 pesetas, prestada para garantir la conducción del correo durante cuatro años de Artesa de Segre á Tremp, se previene á la persona que en su poder se halle lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están adoptadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósitó ni se paguen sus intereses más que á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto trans-currridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto por el art. 41 del reglamento de la Caja de Depósitos de 23 de Agosto de 1893.

Lérida 16 de Septiembre de 1905.-El Delegado de Hacienda, Francisco Jiménez.

#### Junta administrativa del Arsenal de la Carraca.

Publicados en la GACETA DE MADRID núm. 248, de 5 del actual, Boletin oficial del Ministerio de Marina núm. 103, de 7 del mismo, y Boletines oficiales de las provincias de Cádiz, Sevilla y Málaga números 206, 216 y 210, de 11, 11 y 6 de idem respectivamente, los anuncios y modelo de proposición para sacar á subasta pública las obras necesarias en los almacenes que ocupa la Brigada Torpedista de este Departamento, ascendente á 3.904 03 pesetas, se hace saber por medio del presente que la expresada subasta tendrá lugar en el sitio indicado y en la forma anunciada en los mismos el día 12 del mes próximo venidero, dando comienzo el acto á la una de su tarde.

Arsenal de la Carraca 15 de Septiembre de 1905.-El Secretario, Jacobo Imaz.

#### Universidad de Santiago.

Siendo de urgente necesidad la tramitación de expedientes incoados en tiempo oportuno por Maestros de primera enseñanza para el aumento de sueldo en virtud del censo de población vigente, y cuya tramitación estuvo en suspenso por Real orden de 11 de Febrero de 1904, á fin de que las Juntas provinciales de Instrucción pública puedan expedir las certificaciones pedidas por Real orden de 5 de Agosto último, y remitirlas á la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, dentro del término de 30 días que en aquélla se marca; este Rectorado acuerda el reconocimiento de derecho á las distintas categorías á los Maestros siguientes:

	A second of the second	. January 1984 1985 - January Britania			The state of the s		
			SUELDO que			•	SUELDO que
NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	se les reconoce.	NOMBRES Y APELLIDOS	AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	se les reconoce
والمنافق والمنا أديده يتسرون وياده فأفوهي			Pesetas.		i i mantazata na pankaji k		Pesetas.
Provincia de Orense.	Commence of the Marie Commence			Doña Elisa Abad Carrero	Avión	Niara	F50
MAESTROS	A RESTAURANT MATERIAL PROPERTY OF THE PROPERTY			Elvira Quesada Pérez	Piñor de Cea	Nieva	550 625
		Contonal	005				
D. Vicente Viso Alvarez	Cortegada Puentedeva	Cortegada Puentedeva	825 825	Provincia de Pontevedra.			
Constantino Fernández Fernán-		and the control of t The control of the control of		MAESTROS			Ling 1
dez	Nogueira de Ramuín.	Nogueira de Ramuin	825 825	D. José Noguerol Porto	Moaña	Meira	825
José Freire Amil	CualedroBeade.	CualedroBeade	825	Domingo Sierra González Pedro Abalde Abalde	Bueu Lavadores	Cela	825 825
Victoriano Viso López	San Juan de Río	San Juan del Río	825 825	Ramón Pérez Lema	Carbia	Merza	825
Antonio Cal Martínez	Laroco	Laroco	825 825	Gabriel Gayoso Sanfiz	Idem	Salgueiros	825 825
Evaristo Pérez Rodríguez  Martín Fernández Garnelo	Rubiana	Rubiana	825	Serafín Castro García Eduardo Maceire Paseiro	Estrada Carbia	Consolación Sobrejo	825 825
Manuel Araujo Nogueira	Quintela de Leirado.	Quintela de Leirado	825	José María Rodríguez Alvarez	Creciente	Filgueira	825
José Carballeda Ovelleira Florencio Santás	Entrimo	Entrimo Villar de Santos	825 825	Gerardo Rodríguez Salgueiro	Cambados	Castrelo	825
Juan Ramón Vila	Villar de Santos	S. Amaro	825	Manuel Durán García Manuel Rodríguez García	EstradaIdem.	Paradela S. Julián de Vea	825 825
Manuel Valiñas Otero	Irijo	Irijo	825	Marcelino Suárez Suárez	Cañiza	Valeije	825
Carlos Rojo Gil	Carballeda de Avia	Carballeda de Avia. Taboadela		Francisco González Rodríguez	Estrada	Arca y Souto	825
Verísimo Rodríguez González Casiano Otero Castro	Villamarín	Villamarín	825	Ramón Barés Fariña	Bueu Tomiño	BueuGoyán	825 825
Pedro Benitez Costa	Piñor de Cea	Piñor de Cea	825	Manuel Estévez Tombo	Lavadores	Bembibre	. 825
Antero Yáñez Rodríguez	Parada del Sil	Parada del Sil	825	III Indalecio Carril Carril	Villanueva	Isla de Arosa	. 825
Eugenio Yáñez García José Casas Fernández	Teijeira	Teijeira	825 825	Benito Cobas Barros	Arbó Forcarey	Arbó Forcarey	
Eduardo Agustín Vázquez	Villamartín	Villamartín	825	Antonino Lois Fernández	Cotovad	S. Jorge de Sacos.	. 825
Manuel Vázquez Taboada	Beariz	Beariz	825	José Benito Rodríguez Alfonso.	La Guardia	Saleidos	. 825
Maximino Pereda Barreiro Antonio Alvarez Rodríguez	Rios	Riós Oimbra		Ramón Rey Vázquez  Manuel Basteiro Campos	Moraña Estrada	Sayáns Cora	. 825 . 825
José Antonio Vázquez Alvarez.	Melias	Melias	825	Manuel Redondo Boullosa	Cotovad	Aguasantas	. 825
José Barril Babarro	Sarreaus	Cortegada	625	José Goldar Picáns	Vigo	Castrelos	825
Domingo González Blanco Antonio do Pazo Blanco	Sandianes	Piñeiro de Arcos Villar de Canes	625 625	Benito Martinez Solla José Trillo Triñanes	Cotovad Porriño	Tenorio	
Benito Castro Boullosa	Carballino	Partovia	625	José Villanueva Rivas	Silleda	·Cervaña	. 825
Antonio Rollón Fernández	Merca	Parderrubias	625	Antonio Guillán Pazos	Campo	Campo	. 825
Cesáreo Pérez Rodríguez  Delfín Penín Valencia	BaltarBlancos	Bonllosa Noveas	625 625	Ramón Palmaz Carballeda Juan Castro Ballesteros	Carbia	Camauro S. Isidro de Montes	
Vicente González y González	Montederramo	S. Juan de Cobas	550	Celestino Veiga Garrido	Cotovad	Loureiro	. 625
Joaquín Rivera Hermida	S. Amaro	S. Ciprián	550	Juan Rilo Castro	Puenteareas	S. Lorenzo Oliveir	a 625
José María Alvarez Manuel Rodríguez Pérez	Villar de Barrio Trives	Maus Coba	550 550	Nicolás J. Rodríguez Gómez Ramón Cernadas Buján	CañizaGondomar	Luneda Borreiros	
Francisco Lorenzo	Riós	Progo	550	José Caramés Iglesias	Estrada	Vinseiro	625
Benigno Domínguez	Verea	Orille	550	Celestino Portela Vidal	Cotovad	SantaMaríadeSaco	s 625
Benito Valencia	OimbraIdem	Vidiferre Bouris	550 550	Ramón Ballesteros Curiel Juan García Piñeiro	Estrada	Berres	625 625
MAESTRAS	Idom	204115	000	Luis Reboeiras Manselle	Estrada	Barcala	
Doña Rosario Vila García	Dahanéa	Dohonés	905	MAESTRAS	ž – t		1
Josefa Navarro Ferrándiz	BoborásVillamartín	Boborás Villamartín	825 825	Doña María Arzúa Español	La Guardia	Saleidos	825
Concepción Llopis Baños	Oimbra	Oimbra	825	Pilar González Núñez	Cañiza	Valeije	825
Francisca Ramona Cancio Pa-	D4- 4-1 C!1	Damada dal Cil	005	Adela Núñez Génova	Tomiño	Goyán	825
llínConcepción Suárez Cobelas	Parada del Sil	Parada del Sil Irijo	825 825	María Consuelo Vázquez Filomena Cores Fernández	Covelo	Barcia de Mera Nieves	. 825
Josefa Solá Armas	Riós	Riós	825	Dolores da Riva Nartallo	Cuntis	Casiña	. 825
Rudesinda Pérez Soto	Puentedeva	Puentedeva	825	Erminda Lamas Paredes	Bueu	Bueu	825
Jesusa Pombar Soto María Manuela Rodríguez	Nogueira de Ramuín. S. Juan del Río	Nogueira de Ramuín S. Juan de Río	825 825	Teresa Patiño Cerdeira Amalia Carmen Dávila Campo	Marín Lavadores	Banda del Río Candeán	825 825 825 825 825
Amalia Eduarda Oubiña	Maceda	Maceda	825	Virginia González Pérez	Cangas	Darbó	825
. Consuelo Sayago Galán	Entrimo	Entrimo	825	Peregrina Pérez Villanueva.	Vigo	Castrelo y Freijeir	825
Ascensión Fernández Pardo. Avelina Monre González	Piñor de Cea Teijeira	Piñor de Cea Teijeira	825 825	Cándida Sánchez Estévez María de Jesús Tovar	Nigrán Mos	Panjón Petelos	. 825 825
Josefa Tizón Blanco	S. Amaro	S. Amaro	. 825	Aurora Gregorio Gómez	Lavadores	Teis	. 825
Jacoba Díaz Vela	Beade	Beade	825	María del Consuelo Vázquez.	Cobelo	Barcia de Mera	. 825
Bertoldina Vázquez Martínez María de la Concepción Con-	manzaneda	Manzaneda	825	Carmen Avila Correa Dolores Novás Guillán	MsoSalvatierra	Torroso Leirado y Meder	825 825
de Cedrón	Peroja	Toubes	825	Donata Gregorio Posada	Cangas	Ilío	. 825
María del Sagrario de Puga y	1	•		Dolores López Barreiro	l Túy	Páramos	. 625
Rivera María Laureana Barreiros	Boborás	Pazos Randín	825 625	Peregrina Portela Soto  Avelina Novás Guillán	Puenteareas Estrada	Padrones	625 625
Pura Rodríguez Fernández	Blancos	Blancos	625	Rufina Pérez Gosende	Idem	Oca	625
María Esperanza Novoa Sán-	Tomana a de de de		1	Elvira Casal Soto	Lavadores	Zamanes	625
chez Obdulia Oviedo Canedo	Junquera de Ambíe. Vallamartín	Abeleda Correjanes	625 625	Provincia de Lugo.		tit in the second of the secon	1
María Araujo Santos	Puebla de Trives	S. Lorenzo	625	D. Cándido Lamas Fernández	Villaodrid	Indán	. 550
Mercedes Gómez Rodríguez	Villardevós	Osoño	625	Doña Angelita Murias Andina	Trabada	Sante	550
Eladia González Cascón Rosa López López	Vega	Prada Moreiras	625 550	María de los Remedios Aullo Verdes	Cospeito	Goá	550
			1	Vol. dos.	Coshormo	UUa	1
							<del></del>

Lo que se publica á los efectos del art. 91, párrafo 3.º, de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890. Santiago 12 de Septiembre de 1905.—El Secretario general, Augusto Milón.

P-675

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Audiencias provinciales.

**BILBAO** 

Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Por el presente anuncio, y á los efectos del art. 36 de la ley reformada de lo Contencioso administrativo, se hace saber que por el Letrado D. Enrique Ocío, y en nombre de Don Francisco Bilbao y Tellería, como Síndico del Ayuntamiento de Sestao, se ha interpuesto recurso contencioso adminis-trativo contra una resolución de la Comisión provincial de Vizcaya de 9 de Mayo, en juicio gubernativo contra D. Máxi-mo Olavarrieta, sobre comiso de aguardiente, á fin de que llegue á noticia de los interesados que deseen coadyuvar á la Administración.

Dado en Bilbao á 17 de Agosto de 1905.=V.º B.º=El Pre-

sidente accidental, Gayo.=El Secretario del Tribunal, Luis

TOLEDO

#### Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Habiéndose interpuesto recurso contencioso administrativo por el Procurador D. Prudencio Montes, en nombre de D. Fidel Fernández Mazuecos, vecino de Talavera de la Reina, contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, confirmatoria en todas sus partes del fallo dictado por la Administración del ramo en el expediente de defraudación instruído contra dicho Sr. Fernández por el ejercicio de la industria de fabricante de calzado, este Tribunal ha acordado se publique el presente anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Toledo 9 de Septiembre de 1905.=V.º B.º=El Presidente, 

ALBAIDA D. Juan Antonio Montesinos y Dondoy, Juez de instruc-ción de la villa y partido de Albaida.

Juzgados de primera instancia.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Martínez Martí, de diez y siete años de edad, estatura regular, color moreno, sin pelo de barba, nariz afilada, ojos azules, pelo negro, cejas grandes y al pelo; viste pantalón oscuro de los llamados de puntillón, en buen uso, camisa formando cuadros azules y blancos, alpargatas de cáñamo á la miñona, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgrado para presibilla dealargatoria de sumario.

gado para recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo estoy sustanciando sobre hurto.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del expresado procesado Ramón Martinez Marti, poniendolo caso de ser habido en las cárceles de este partido é dispensible de esta luggado. partido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Albaida á 4 de Septiembre de 1905.-J. A. Montesinos Dondoy.=Ignacio Aracil, Escribano.

#### AGREDA

D. Fernando Tercero Acosta, Juez de instrucción de este

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación que en este Juzgado y actuación de D. Vicente de la Mata se instruye sumario por el delito de desacato contra Micaela Muñoz Núñez, vecina que fué de Ciria en esta provincia de Sorie, en el que se na que fué de Ciria, en esta provincia de Soria, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la sujeta que luego se expresa, poniendola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-nal à responder de los cargos que contra la mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada re-

belde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Mi-caela Muñoz Núñez, viuda, vecina que fué de Ciria. Dada en Agreda á 4 de Septiembre de 1905.—Fernando Ter-JO - 8434 cero.—Por su mandado, Vicente de la Mata.

D. Fernando Tercero Acosta, Juez de instrucción de este

partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Vicente de la Mata se instruye sumario por delito de hurto y daños contra Escolástico Blanco Montese guro, natural y vecino de esta villa, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey

(Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido. Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribu-

nal à responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Es-

colástico Blanco Monteseguro, soltero, natural y vecino de Dada en Agreda á 4 de Septiembre de 1905.—Fernando Tercero.=Por su mandado, Vicente de la Mata.

ALIAGA

D. Lorenzo Gallardo González, Juez de instrucción de la villa y partido de Aliaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Joaquín Millán Iranzo, de treinta y ocho años de edad, casado con Ramona Armegod, jornalero, hijo de Antonio y de Teresa, natural y vecino de Pitarque, procesado en la causa se-guida en este Juzgado contra el y otro sobre desobediencia y desacato, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término señalado de dez días comparezca ante este Juzgado, por ignorarse su paradero, á fin de notificarle el auto dictado por la Audiencia provincial de Teruel decretando su prisión y llevar esto à efecto; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del indicado término, contado desde el siguiente à la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADEID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y si fuere habido se sirvan par-ticipármelo y disponer sea conducido, con las seguridades convenientes, á mi disposición y cárcel de este partido.

Dada en Aliaga á 4 de Septiembre de 1905.-Lorenzo Gallardo.=Por mandado de S. S., Adolfo Pascó. JO-8515 ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Na-ción, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de robo á Don José Carrión Soriano, vecimo de Alicante, habitante en la calle de Sagasta, núm. 17, piso primero, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 25 de Agosto último, consistente en una botonadude oro, cuadrada, con diamantes; placa, cordón y medalla de Juez, de plata con esmaltes; un reloj de oro, de señora, con dos tapas, faltando el aro de cristal de la esfera; media docena de cubiertos de plata; un cuchillo y un trinchante de plata dorada; dos servilleteros de plata, uno con las iniciales I P, y el otro J C; media docena de cuchillos postre, de plata que presente de cuchillos postre, de plata que presente de cuchillos postre, de plata; cuatro cucharillas para café, de plata; una docena de cubiertos, otra de cuchillos grandes, ocho cuchillos postres, un cazo y un cucharón, todo de plata Meneses; una falda de seda otomán, color azul con adornos; un traje de batista de señora usado; dos enaguas nuevas con encajes; dos peinadores de hilo con mangas; trece camisas de hilo de señora, marca I P; tres chambras de hilo marca I P; cinco pantalones de señora batista, marca IP; dos manteles y ocho servilletas, marca I P; una funda de almohadón de hilo, bordada, marca I P; una sábana de hilo, bordada, marca I P; una toalla de hilo, bordada, marca I P; cinco toallas de hilo, bordadas con la marca I P; tres toallas afelpadas color, marca I P; un camino de mesa, bordada, marca I P; una docena de pañuelos de batista; media docena de pañuelos de hilo, bordados, marca J C; una americana y chaleco de estambre de caballero; un pantalón de caballero, listado, de verano, y una manta de viaje de lana, usada.

En dicho sumario he acordado expedir el presente edicto.

que se publicará en el Boletin oficial de esta provincia y GACE-TA DE MADRID; rogando á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca de dichas prendas y la detención de las personas en cuyo poder se hallen si no justifican cumpli-

damente su adquisición.

Dado en Alicante á 2 de Septiembre de 1905. = Juan Antonio Aroca Rodríguez. = D. S. O., Rodolfo Izquierdo.

D. Antonio de Caceres y Caceres, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Atanasio Francisco López y López, natural de la villa de Bolaños y vecino del Tomelloso, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, procesado en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de lesiones, para que comparezca ante el mismo en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la

provincia; bajo apercibimiento de que si no lo hace será de-clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, or-denen y procedan respectivamente á la busca y captura de dicho procesado, y si fuera habido lo pongan á mi disposi ción en la cárcel de este partido, con las seguridades conve-

Dada en Almagro á 2 de Septiembre de 1905.-Antonio de JO-8454 Cáceres.=De su orden, Gustavo Piñuela. ANDÚJAR

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por consecuen-cia de haber sido arroyada en el kilómetro 347 de la via férrea de Madrid á Zaragoza y Alicante una caballería menor por el tren num 180, correspondiente al día 11 de Agosto ultimo, y en dicho sumario he acordado en providencia de este día expedir el presente, citando al dueño de la expresada caballería para que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibido de que si no lo verifica le parará el per-

juicio que haya lugar.
Dado en Andújar á 1.º de Septiembre de 1905.—Ramón Esteva.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega. JO-8455 ARENAS DE SAN PEDRO

En virtud de providencia del Sr. D. Enrique de Leyva y Oliver, Juez de instrucción de este partido, dictada con esta fecha en carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida en este Juzgado contra José Calvo Rivero y otro por delito de robo, se cita por medio de la presente cédula a Leoncia Jara Carrera y Benita Martínez Arnáiz, pordiosera la primera y vendedora de quincalla la segunda, ambulantes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante la Audiencia provincial de Avila el día 13 de Octubre próximo, á las diez en punto, para que asistan en concepto de testigos á las sesiones del juicio por jurados en indicada causa; apercibidas que si no comparecen les parará el perjui-

cio á que hubiere lugar. Arenas de San Pedro 16 de Septiembre de 1905.=El Escri-JO-8923

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario número 161 del año actual por el delito de hurto, se cita á una muchacha como de quince años de edad, que el día 1.º de Julio último estuvo en la Iglesuela, y es hija de uno que vende loza, cuya muchacha viste al uso del país y se dirigía con su padre à Talavera de la Reina, para que en el término de diez días, à contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Avila y Toledo, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el expresado sumario, apercibiendola si no lo verifica con incurrir en las responsabilidades que determina el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Arenas de San Pedro á 1.º de Septiembre de 1905. El Escribano, Licenciado Eduardo Martínez Moreno. JO-8456

#### BAENA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este

Por el presente ruego á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial dispongan se proceda á la busca y ocupación de las cinco reses vacunas cuyas señas se dirán, propias de Antonio Guijarro Serrano, natural y vecino de Juheros, las cuales fueron hurtadas la noche del  $oldsymbol{2}$  al  $oldsymbol{3}$ del corriente mes en terrenos del cortijo de los Manchones, de este término, y caso de ser habidas las pondrán á disposi-ción de este Juzgado con las personas en cuyo poder se en-cuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Baena á 5 de Septiembre de 1905 - Arcadio Ortega.—El actuario, José Santana.

#### Señas de las reses.

Una negra bragada, de tres años. Una novilla retinta, ojinegra, de dos años. Otra rubia bragada, de dos años; y Una vaca bragada, de cinco años, con rastra de un be-

JO-8517

#### BANDE

D. Angel Gómez y Piñero, Juez de primera instancia élins-

trucción de la villa de Bande y su partido. Hago público por medio de este sexto edicto que D Vicente Alvarez, vecino de esta villa, ha desempeñado el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, desde 20 de Enero al 28 de Mayo del año 1900, habiendo depositado como fianza en el Banco sucursal de esta provincia, para garantía de dicho cargo, la cuarta parte de los honorarios que devengó durante el primer trimestre del mismo año; y expediente gubernativo instruído al efecto he acordado en 16 de Junio de 1903, conforme al art. 277 de la ley Hipotecaria, anunciar cada mes, y por espacio de seis, haber cesado aquél en dícho cargo, por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, á fin de que las personas que tengan que deducir contra el mismo alamación, lo verifiquen ante

expresado plazo de seis meses, que terminan al verse inserto en cualquiera de dichos periódicos el último edicto.

Bande 4 de Septiembre de 1905.—Angel Gómez Piñero.—
De orden de S. S., Gumersindo Santalu. JO—8518

BARCELONA—ATARAZANAS D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre falsificación contra Juan Ollé Puñet, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzga-do para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido

de que si deja de verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Ollé Puñet.

Dada en Barcelona á 2 de Septiembre de 1905.—Julio Mar-tínez.—El Escribano, Pablo Alegre. JO — 8436

D. Julio Martínez Jimeno, Juez de instrucción del distrito

de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra María Esteban, de unos veinticuatro años de edad, natural de Cerollera (Teruel), y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la

inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo sera declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada Maria Esteban.

Dada en Barcelona á 5 de Septiembre de 1905.-Julio Martinez.=El Escribano, Pablo Alegre.

#### BARCELONA-BARCELONETA

D. Antonio Real Casabuena, Juez de instrucción del distrito de la Barceloneta de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de robo, he acordado por proveído de este día la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo al procesado Ramón Freixas Solemne, para que en el término de diez dias a contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, á fin de practicar una diligencia de justicia de de su contar de su contar de la compara en control de la compara en compara en control de la compara en c ticia, advirtiendole la obligación en que se halla de compare-cer por virtud de este llamamiento; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, intereso á todas las Autoridades, se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de referido procesado, al rual en su caso pondrán á disposición de este Juzgado en la

prisión celular.

Barcelona 5 de Septiembre de 1905.—Antonio Real.—El Escribano, Recaredo Culebras.

JO-8519

#### BARCELONA—CONCEPCIÓN

D. Carlos Hernández Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de la ciudad de Barcelona. Por el presente se hace público que por D. José Ignacio Beyéns y Fernández de la Somera, ex Registrador de la propiedad de San Juan de Puerto Rico, se ha presentado instancia ante este Juzgado para obtener la devolución de la fianza que para garantir dicho cargo constituyó en cantidad de 12.500 pesetas; haciendose constar que el solicitante sirvió en Ultramar, además del referido Registro, el de Humacao, en dicha isla de Puerto Rico, y citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del plazo de tres años, á contar desde el día en que por primera vez se inserte el anuncio en la GACETA.

Dado en Barcelona á 29 de Agosto de 1905.—Carlos Hernández.—Por mandado de S. S., José M. Esteve, habilitado.

JO-8437

#### BARCELONA-INSTITUTO

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Instituto de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Antonio Molina Gobo, de diez y ocho años de edad, hijo de Bartolomé y Juana, soltero, natural de Porcuna, vecino de ésta, dependiente, con instrucción, sin antecedentes, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de veri-

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

sado.
Dada en Barcelona á 1.º de Septiembre de 1905.—Segundo Argüelles.—El Escribano, por D. José de Alemany, Miguel de Antúnez.
JO — 8460

#### BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Pedro Zamora Aragonés, Juez de instrucción del dis-

trito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de di-ligencias de cumplimiento de sentencia, recaída en causa sobre hurto, núm. 1.215 de 1903, contra Salvador Cornellá Vilar, hijo de Salvador y Josefa, natural de Fornells de la Selva, de treinta y ocho años de edad, casado, ebanista, ve-cino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del tér-mino de diez días á contar desde la inserción de esta requimino de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde pa-rándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido proce-

Dada en Barcelona á 2 de Septiembre de 1905.—Pedro Za-mora.—Por el Escribano, Pablo del Campo. JO—8438 BILBAO-CENTRO

#### D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito

del Centro de Bilbao. Por la presente cito, llamo y emplazo á Norberto Miguel

Morales, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de María, de estado casado, natural de Aldehuela de Peviañer, de profesión jornalero, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la carcel del partido con el fin de cumplir la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de Bilbao en causa por hurto; bajo apercibimiento en otro caso de ser de-

clarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura conducción del Norberto Miguel Morales, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la

ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 26 de Agosto de 1905.—Pedro Martínez

Muñoz.—Ante mí, P. H., Francisco Galván JO — 8461

D. Pedro Martínez Muñoz, Juez de instrucción del distrito del Centro de Bilbao, y Decano de los de esta villa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Daniel Macías, mayor de edad, vecino de Bejar, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el si-guiente al de la inserción de esta requisitoria en la GAUETA DE MADEID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la carcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en causa por los delitos de estafa y falsificación; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura conducción del Daniel Macías si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 31 de Agosto de 1905.—Pedro Martínez.— Ante mi, Luis Franco. JO-8462

#### BILBAO-ENSANCHE

D. Julio Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao, Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel N., cuyas

demás circunstancias se ignoran, vecino de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otros me hallo instruyendo sobre robo de aves; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjui-

ciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 4 de Septiembre de 1905.—Julio Insausti y Orúe. = Ante mí, Antonio Sánchez.

#### BOLTAÑA

D. Fernando González Prieto, Juez de instrucción de la villa y partido de Boltaña.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Soñer Monzón, soltero, de veinticinco años, jornalero, natural y vecino de Castejón de Sos; viste blusa de cutí azul, cha-leco y pantalón de pana rayada oscura, camisa de color, alpargatas blancas cerradas y boina azul, procesado en causa criminal sobre lesiones, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Boltaña 2 de Septiembre de 1905. = Fernando González Prieto.-Por mandado de S. S., Tomás Salinero.

#### BURGO DE OSMA

D. Jacinto Cornago y Río, Juez de instrucción del Burgo de Osma y su partido.

Por la presente, y como comprendida en el caso 1.º del ar-tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á la procesada por la causa núm. 57 del año último, sobre hurto, Cándida Marcos Campo, viuda de Ignacio Vega, hija de Baltasar y Juana, natural y vecina de San Leonardo, de cincuenta y un años de edad y cuyo actual pa radero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarla el auto de prisión dictado contra la misma; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y con las seguridados procedan a la carcel de este partido y con las seguridados partidos y con las seguridados y con las seg des convenientes, de dicha procesada.

Dada en el Burgo de Osma á 4 de Septiembre de 1905. Jacinto Cornago. De su orden, Leopoldo Moro. JO-840

CAMPILLOS

#### D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia de este partido de Campillos.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se siguen autos de jurisdicción voluntaria á instancia de Doña Pastora Camargo y Ollero, vecina de Cañete la Real, á nombre de sus menores hijos D. Rafael, D. Luis y D. Juan Camargo y Urdell, en solicitud de que se les autorice para la adopción y cambio de apellidos, de modo que vengan á llamarse respectivamente D. Rafael, D. Luis y D. Juan de las Cuevas y Camargo, con que son conocidos, y en prueba de gratitud y reconocimiento á su protector D. José Rafael de las Cuevas y

Y á los efectos del art. 71 del reglamento para la ejecución de la ley del Registro civil de 17 de Junio y 13 de Diciembre de 1870, se publica el presente, que se insertará en la GAGETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Málaga, para que dentro del término perentorio de tres meses, á contar desde su publicación, puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho á ello; pues así lo he acordado por providencia de esta fecha en dichos autos.

Dado en Campillos á 18 de Septiembre de 1905.-Alfonso Moreno.=El actuario, Julio Govantes. X - 2049

#### CARMONA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo y González, Juez de ins

trucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y rescate de un mulo negro, dos dedos sobre la marca, cerrado, las orejas tiesas y con hierro en la cadera izquierda que figura una Z, de la propiedad de D. Nicasio López, vecino del Viso del Alcor, cuyo semoviente desapareció en la noche del 20 al 21 de Agosto último de los terrenos del cortijo de Santa Paula Baja, de este término, y se cree haya sido hurtado, poniéndole en su caso á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acredi-

tan su legitima adquisición.

Dada en Carmona á 4 de Septiembre de 1905.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El actuario, Rafael López. JO-8522

CASPE D. Luis Blas Ribera, Juez de instrucción de la [ciudad de

Caspe y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José
Alcover Mustieles, conocido por el Peloto, natural y vecino de esta ciudad, soltero, jornalero; viste pantalón azul de tela catalana, blusa de igual tela y color bastante rota, camisa encarnada, alpargatas á lo miñón, siendo sus señas personaeles: de diez y siete años, ojos pardos, pelo castaño, color moreno y algo pintado el rostro, de estatura baja y padece una gran erupción herpética en la cabeza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca, ante este Juzgado con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria dictada por la Superioridad en causa seguida en este Juzgado contra el mismo sobre hurto frustrado; bajo apercibimiento de rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedaná la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles del partido, con las seguridades convenientes, del referido suíeto.

Dada en Caspe á 5 de Septiembre de 1905.-Luis Blas Ribera.=Por su mandado, Antonio Pérez.

#### CASTRO DEL RIO

D. Ramón Topete de los Ríos, Juez de instrucción de este

Ruego á las Autoridades y agentes de policía de la Nación procedan á la busca del joven Antonio Guzmán Navarro, natural y vecino de esta villa, soltero, de estatura un metro 500 centímetros, de diez y nueve años de edad, delgado de carnes, color blanco, ojos azules, boca grande, nariz regular, cejas y cabello negros, y sin barba, vestido de blusa de algodón color negro, pantalón mezclilla de algodón, botas becerro de color y sombrero blanco de los llamados pavero, con gasa negra, cuyo joven desapareció del hogar paterno el día 18 de Agosto anterior, y caso de ser encontrado lo comunique á este Juzgado.

Dado en Castro del Río á 29 de Septiembre de 1905.—Ra-món Topete.—Por mandado de S. S., José Delgado.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por hurto de varias prendas y objetos de la propiedad de José Fernández Emilio León, ocurrido en la noche del 26 de Agosto último en la estación ferrea de El Pedroso, y que se reseñarán á continuación, llama por medio del presente y otros de igual tenor la atención de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresedos objetos y consola de son habitat. sados objetos, y caso de ser habidos los remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan cumplidamente su adquisición

Y para su debida publicidad expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Cazalla á 1.º de Septiembre de 1905.=V.º B.º Marina Ontosa.=El actuario, Eduardo J. Carvajal.

#### Señas de los efectos.

Una americana de crudillo color blanco. - Un pantalón y chaleco paño color avellana. — Una gorra negra de gro.cinturón de cuero. — Un ajustador oro con el nombre de Emilia en caracteres gruesos. - Un par de calcetines y varios documentos concernientes al servicio de ferrocarriles. Una americana negra de paño. — Una muda interior completa, marcada E. L. C. —Una gorra negra de seda nueva. —Un par de botas de lona color cuero.—Una blusa azul.—Un pantalon negro de castor.—Dos pares calcetines.—Un pañuelo de seda á cuadros blancos y negros, y varios pañuelos de bolsillo.

#### CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, à contar desde la inserción de esta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á los procesados José Noguera Sánchez y Antonio Montero, que según parece son vecinos de esta capital y habitan en la calle de Montero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, con el fin de responder á los cargos que les resultan en sumario que se sigue por hurto de caballerías contra los mismos y Rafael Vega Reyes, conocido por Rafael Martínez y Martínez; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de referidos procesados, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, en la cárcel de esta capital.

Dada en Córdoba á 15 de Julio de 1905.—Alejandro Rodríguez y Silva. El Escribano, Licenciado J. Antonio Montero.

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito y llamo á un individuo que el día 16 de Agosto próximo pasado fué sorprendido viajando sin billete en la estación de Córdoba, y manifestó llamarse Manuel Pérez Bayano, con domicilio en la calle Piedra Escrita, número 10, de esta capital, á fin de que comparezca en este Juzga-

do, sito en la calle de Góngora, Palacio de Justicia, dentro del termino de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con tal motivo; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición si fuere habido, con las seguridades convenientes. Dado en Córdoba á 1.º de Septiembre de 1905.—Alejandro

#### Rodríguez. El Escribano, Licenciado Pedro Fernández Pin-DENIA

JO-8465

D. Luis de Moya y Jiménez, Juez de instrucción del par-

Hago saber que en el sumario que se instruye en este Jnz-gado por robo cometido la noche del 25 de Agosto último en la casa del vecino de Ondara D. Leopoldo Iñoreta Cuquerella. he acordado publicar el presente para que por los dependientes de la Autoridad se proceda á la busca y ocupación de los objetos robados, que son los siguientes: un reloj de oro, de senora, con brillantes y cadena de oro; un rosario negro engarzado en plata; dos rosarios de nácar engarzados en plata dorada, uno con granos más grandes que el otro; un aderezo de oro antiguo con perlas; otro aderezo completo de oro con brillantes; otro aderezo de oro; una pulsera de oro; media docena de cuchillitos de plata; media docena de cuchillos de plata; media docena de cucharitas para café, de plata; una docena de cubiertos de plata; un trinchante de plata Meneses; un par de pendientes y alfiler de oro con brillantes; una pulsera de oro; una aguja y pendientes de oro antiguo; una sor-tija de oro con diamantes; dos pares de pendientes de oro; un mantón de Manila color rosa, bordado en blanco; dos idem lisos negros; otro color café claro; un cobertor de damasco y un tapete de color rosa; un cobertor de damasco color azul una mantilla de blonda; un collar de coral; una pulsera de coral con placa de oro y coral; unos pendientes de oro con piedras azules y colgante; un estuche para bordar, de oro y nácar; una cadena para reloj de caballero, doble, con medallón; una sortija de oro con una rosa de brillantes; dos pulseras antiguas con cinta negra, adornadas de piedras y perlas, y con un busto cada una, uno, al parecer, de hombre, y el otro de mujer, sin duda dichos bustos de Reyes ó personajes antiguos; una envoltura de seda de color crema, con puntillas de seda; una caja de pañuelos de seda de diferentes colo-

res; dos portamonedas de plata y uno de nácar, y un traje negro de seda para señora.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, dispongan la detención y traslación á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, de los sujetos en cuyo poder se encuentren dichos objetos si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Denia á 1.º de Septiembre de 1905.—Luis de Moya.

El Escribano, Elvio González. JO-8466

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad

Por virtud del presente edicto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, se practiquen activas y eficaces diligencias para la busca é intervención de las caballerías que al final se expresan, las cuales son de la propiedad de Antonio Sánchez Fernández y de Pedro Pato, que desaparecieron en la madrugada del 30 del mes anterior del Molino de la Huerta de este término, y caso de que sean habidas di-chas caballerías, las pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Ecija á 1.º de Septiembre de 1905.—José Oppelt.

#### El actuario, Juan Ros.

Señas de las caballerías. Una burra rucia clara, cojea un poco de la mano derecha,

Otra rucia acanelada, hierro confuso en la tabla derecha

del pescuezo; también cojea algo de una pata, y Un rucho de dos años del mismo pelo que la anterior.

JO-8467

### D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad

y su partido. Por virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á la

persona que se crea con derecho á la propiedad de la yegua que al final se expresa, y á los individuos cuyas señas también se indican, los cuales vendieron dicha yegua en las inmediaciones de esta ciudad á Manuel Díaz Tejada, vecino de Marmoleda, el dia 28 de Agosto del pasado año, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente y otro de igual tenor en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Sevilla, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle Cánovas del Castillo, número 29, para declarar en el sumario que se instruye por uso de una cédula personal falsa, relacionada con una guía de caballería; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dada en Ecija a 4 de Septiembre de 1905.—José Oppelt.—

El actuario, Juan Puig.

#### Señas de la yegua.

Pelo castaño claro, más de marca, de seis años, hierro nalga izquierda.

#### Señas de los individuos.

Un hombre como de treinta y cinco á cuarenta años, al parecer gitano, de regular estatura; vistiendo pantalón de pana oscuro, chaqueta corta y sombrero cordobés, y otro hombre como de cuarenta y cinco á cincuenta años, de estatura regular; vistiendo bien portado de ropa de verano. FIGUERAS

En virtud de providencia de esta fecha, proferida por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos de comisión rogatoria del Tribunal de Ceret (Francia), expedida en virtud de causa sobre robo en Bañuls de Mar contra Antonio Call Aril y Enrique Conchs Dalmau, se cita á D. Esteban del Valle, Inspector de Vigilancia que fué de Port Bou y de Burgos, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzzado á declarar en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Figueras 30 de Agosto de 1905.—Por el Escribano Sr. Conte, Juan Antich, Oficial.

#### **GETAFE**

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Rosa de las Heras Pozo, hija de Francisco y de Rafaela, de veintiséis años de edad, soltera, hojalatera, natural de San Bartolomé de Pinares (Avila), y sin domicilio fijo; María Cerbián Sevilla, hija de Martín y de María, de cuarenta años de edad, viuda de Vicente Huertas, ambulante, vendedora de quincalla, natural de Madrid, sin instrucción ni antecedentes penales; y Obdulia San Fernando García, hija de Antonio y de María, de diez y siete años de edad, soltera, florera am-bulante, natural de Madrid, sin instrucción ni antecedentes penales, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se personen en este Juzgado á notificarles un auto de prisión dictado con esta fecha en el sumario que contra las mismas instruyo, señalado con el número 122 de orden del corriente año por el delito de expendición de moneda falsa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declaradas en rebeldía y pararles los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades. así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busça y captura de dichas procesadas, poniendolas á mi disposición, en el caso de ser habidas, con las

seguridades convenientes.
Dada en Getafe á 2 de Septiembre de 1905.—Aquilino Muñiz.=El Escribano, Camilo García.

#### HUESCA

D. Federico Bandín y Capelo, Juez de instrucción de Hues-

ca y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santos Salguero Amaya, soltero, de veintiún años, natural de Tortosa, cestero, sin domicilio fijo, hijo de Manuel y Angusran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa seguida contra el mismo sobre lesiones, en la cual se ha decretado su prisión provisional por no haberse pre-sentado en los días que se le señalaron al obtener su libertad provisional; bajo apercibimiento que si no comparece en el término expresado será declarado rebelde, parándole el per-

jucio á que hubiere lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido le pongan á mi disposición en las cárceles de esta ciudad.

Huesca 4 de Septiembre de 1905.—Federico Bandín.—Por su mandado, Francisco Lapiedra.

#### HUETE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, dictada con esta fecha en el suma-

rio que se instruye sobre hurto de estiércol, que se dice propiedad de Ciriaca García, vecina de Zafra, se cita al testigo Antonio López Alvarez, de quien no constan otras señas per sonales ni antecedentes, y que fué quien practicó unas lla-madas hijuelas con ocasión del fallecimiento de Felipe Gar-cía Calleja, vecino de dicho pueblo, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de multa con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse las determinaciones que procedan, à fin de obligarle á llevar á cabo dicha compare-

Huete 2 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de instrucción, Antonio Montero de Espinosa.—El Escribano, Gervasio Gómez.

JO—8441

#### IZNALLOZ

D. Emilio Velasco y Padrino, Juez de instrucción de este

Hago saber que por la presente, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado en causa sobre hurto Antonio Moreno Reves, como de veinticuatro á veinticinco años de edad, vecino de Granada, que estuvo casado con una hija del también procesado en dicha causa Francisco Cortes Santiago sin que consten otros antecedentes; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de ingresar en la cárcel de este partido y prestar declaración indagatoria, toda vez que se ignora el domicilio y paradero del referido sujeto; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho

haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de conseguirlo lo pongan á mi disposión en la carcel de este partido; pues en ello se halla interesada la administración de justicia.

Dada en Iznalloz á 5 de Septiembre de 1905.=Emilio Velasco y Padrino.=Por su mandado, Eduardo Vázquez. JO-8470

#### LA LAGUNA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Méndez Me jías, de quince años de edad, soltero, jornalero, natural de Taganana, vecino de esta ciudad, sin instrucción, hijo de Antonio y de María, haciéndose constar que dicho procesado es de estatura regular, sin bigote ni barba, color blanco, viste traje claro y anda descalzo, para que comparezca ante este Juzgado en el término de treinta días; bajo apercibi-miento que de no verificarlo será declarado rebelde, paran-

dole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces, Autoridades y funcionarios todos de la policía judicial, que si supieren el paradero de dicho individuo le pongan á disposición de este Juzgado; pues así se halla acordado en la causa número 69 del corriente año, seguida contra él por hurto de

un reloj y varios otros objetos.

Dada en La Laguna á 22 de Agosto de 1905. = Francisco
Lorenzo. = De orden de S. S., Fernando Curbato.

### LORA DEL RIO

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Maria-no Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de esta villa y su partido, en cumplimiento de orden de la Au-diencia provincial de Sevilla, procedente de causa contra Manuel Martínez Colorado y otros por robo, se ha mandado citar por medio de cédula, que se insertará en la GACRTA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al perjudicado Avelino Toro Vergara, vecino de Los Santos, y cuyo actual para-dero y demás circunstancias se ignoran, para que el día 23 de Noviembre próximo, á las doce en punto de la mañana, comparezca en los estrados de la Audiencia provincial de Se villa, plaza de la Constitución, para declarar en el acto del juicio oral por jurados de la referida causa; bajo las adverten-

cias y apercibimientos que previene la ley. Y para que tenga efecto lo acordado, expido la presente en Lora del Río á 18 de Septiembre de 1905.—El Escribano, Ri-JO - 8931cardo Poves.

#### MADRID-CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital en autos ejecutivos á instancia de D. Jaime Garán y Fons contra D. Luis Carlos de Onís, sobre pago de pesetas, hoy cancelación de la anotación preventiva de embargo que grava la casa sita en esta Corte y su calle de los Reyes, número 9 moderno, por donde tiene su entrada y fachada principal, con otra fachada á la calle de la Manzana, núm. 12, también moderno, por la que tuvo entrada la primitiva casa 8 y parte del 9 antiguo de la manzana 500, se ha acordado, á instancia de los actuales dueños de dicha finca, Don Manuel Caldeiro Fernández y D. José Torres de la Carrera, citar por medio del presente edicto al referido ejecutante lomicili término de diez dias, à contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inserción en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado á exponer lo que tenga por conveniente respecto á dicha cancelación; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por decaído de su derecho y se procederá à lo que hubiere lugar.

Madrid 19 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—El Juez de pri-

Madrid 19 de Septiembre de 1905.=v.-B. — Madrid 19 de 1905.=v.-B

#### MADRID-INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en autos que insta D. Eulogio González Cifuentes, sobre que, en unión de su hermano D. Pablo García Cifuentes, se le declarase heredero ab intestato de su otra hermana Doña Antonia García Cifuentes, fallecida el día ocho de Julio último en el Asilo de Ancianos desamparados de Carabanchel Alto, se hace público el fallecimiento por medio de este edicto y se llama a los que se crean con igual ó mejor derecho á la sucesión para que comparezcan ante dicho Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Rodríguez.—
El Escribano, Luis Escobar.

X—2045

El Escribano, Luis Escobar.

#### MONTANCHEZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido, dictada en el cumplimiento de una superior carta orden de la Audiencia territorial de Cáceres, referente á la causa seguida por homicidio contra Manuel Pavón Herrero, se cita á los testigos Julio Arnáiz y Arnáiz, Juana Fernández Galán é Isabel Paniagua Rosado, cuyas filiaciones se ignoran y actual paradero, para que comparezcan

el dia 16 de Octubre próximo venidero, y hora de las nueve de la mañana, en el local de la Audiencia territorial de Cáceres, y Secretaria de D. Roque Pizarro, á prestar declaración en el acto del juicio oral por jurados de la causa referida; bajo apercibimiento de incurrir en las responsabilidades que

establece el art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Montánchez á 15 de Septiembre de 1905.—V.º B.º
Pando.—El actuario, Licenciado, Pablo F. Juan.

MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en el juició ordinario de mayor cuantía incoado en este Juzgado por el Procurador D. Francisco Que sada Morales, en nombre de Doña María del Rosario Rodri-guez Sánchez y D. José Sánchez Echevarria, contra D. Joaquín, D. Manuel y Doña Ana Sánchez Galindo; Doña Justa Ligues y Bardagi ó los sucesores legales de todos ellos; Don Enrique Cerrillo Pérez ó quien represente la memoria de once misas que anualmente han de celebrarse en la parròquia del Carpio, sobre cancelación de ciertos gravamenes que pesan sobre la finca llamada de San Cristóbal, del término de Adamuz, he dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, así como su publicación, á la letra, dicen así:

«Sentencia. - En la ciudad de Montoro, á treinta de Agosto de mil novecientos cinco, vistos por el Sr. D. José Villalba J Martos, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos por Doña María del Rosario Rodríguez Sánchez, vecina de Ciempozuelos, de treinta y cuatro años de edad, soltera y dedicada á sus labores; D. José Sánchez Echevarría, vecino de Albaida, propietario y mayor de edad, con-tra D. Joaquín, D. Manuel y Doña Ana Sánchez Galindo; Doña Justa Ligues y Bardagi ó los sucesores legales de todos ellos, y contra D. Enrique Cerrillo Pérez ó quien represente la memoria de once misas que anualmente han de celebrarse en la parroquia del Carpio; siendo representados los deman-dantes por el Procurador D. Francisco Quesada Morales y defendidos por el Letrado D. Alfredo Rey Heredia, y estando constituídos los demandados en rebeldía, versando este litigio sobre cancelación de gravámenes; y

Fallo que debo declarar y declaro prescritos y sin ningún valor ni fuerza legal los gravámenes que pesan sobre la finca de olivar nombrada de San Cristóbal, término de Adamuz, que aparecen en el certificado del Registro de la propiedad de este partido en la forma siguiente: primero, un censo enfitéutico, su capital veinte mil pesetas y seiscientas de réditos anuales, impuesto por D. Francisco María de Lara, veci-no que fué de Bujalance, á favor de D. Joaquín, D. Manuel y Doña Juana Sánchez Galindo, vecinos de Arahal, y representados por D. Juan José Arias de Reina y Sánchez, según re-sulta de la escritura otorgada en la villa de Adamuz á diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y nueve, ante el Escribano D. Antonio Pérez Santofimia, y de su copia se tomó razón al folio cuarenta del libro cuarenta y dos anti-guo, de cuyo capital de censo se adjudicaron por terceras partes á D. José, Doña María del Rosario y Doña María de los Dolores Sánchez Rodríguez dos mil trescientas sesenta y una pesetas doce céntimos, de ellas once mil seiscientas sesenta seis con sesenta y siete correspondientes á la Doña Juana Sánchez Galindo, y las seiscientas noventa y cuatro con cuarenta y cinco restantes pertenecían á su hermano D. Joaquín por legado que á los hermanos Sánchez Rodríguez les hizo el D. Juan José Arias de Reina y Sánchez, según aparece de la escritura otorgada en la villa de Arahal á dos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, ante el Notario D. José Salvago y García de Soria, inscrita su copia á los folios ciento tres ciento noventa y siete de los tomos diez y nueve y veintiocho de Adamuz, fincas números mil trescientos noventa y nueve y mil ochocientos noventa y nueve, inscripciones terceras; habiéndose consolidado la parte respectiva de D. José Sánchez Rodríguez por confusión de derechos, según resulta de la escritura otorgada en la villa de Adamuz a ocho de Junio de mil ochocientos noventa, ante el Notario de la Villa del Río D. Melchor de Osuna, inscrita su primera copia al folio ciento sesenta y siete del tomo sesenta y cuatro de Adamuz, finca número tres mil trescientos setenta y uno, inscripción primera; segunda, una memoria de once misas rezadas, que anualmente han de decirse en la parroquia de la villa del Carpio por la intención de D. Miguel Sánchez Narvaes, sin que conste la fecha de su imposición ni ningún otro antecedente, cuya carga se refiere como vigente en los asientos de dicha finca, tanto de los antiguos como de los modernos libros; tercera, sobre una cuarta parte de la finca de que se trata, que correspondió á Doña María Josefa Lara Robles, una hipoteca constituída por ésta á favor de Doña Justa Ligues y Bardagí, vecinas de Bujalance, por novecientas treinta pesetas que le adeudaba por alquiler de cierta finca que aquélla llevó en arrendamiento, y cuya suma se obligó á pagar: ciento cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos en Carnaval de mil ochocientos setenta y dos, otra igual suma en San Juan del mismo año, ciento cincuenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos en Carnaval de mil ochocientos setenta y tres é iguales sumas en los mismos días de los tres años siguientes, según resulta de la escritura otorgada en Bujalance á cuatro de Enero de mil ochocientos setenta y dos, ante el Escribano D. Pedro de Herrera, inscrita su copia al folio ciento dos de antedicho tomo diez y nueve de Ada-muz, finca número mil trescientos noventa y nueve, inscripción segunda, cuvo crédito se adjudicó á D. Miguel Velarde y Menéndez, vecino de Sevilla, en parte de pago de sus derechos por fallecimiento de la Doña Justa, según aparece de un testimonio expedido en Bujalance á veinticuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro por el Notario D. Francisco Aguado é inscrito al folio ciento cinco de antedicho tomo y número, inscripción cuarta; condenando á los de-mandados D. Joaquín, D. Manuel y Doña Ana Sánchez Ga-lindo; Doña Justa Liguer y Bardagí y D. Enrique Cerrillo Pérez ó quien represente la memoria de once misas que anualmente han de celebrarse en la parroquia del Carpio, ó á quien en la actualidad represente sus derechos y acciones, á que estén y pasen por tal prescripción; publiquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el Boletin oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, y luego que sea firme líbrese mandamiento por duplicado y con los insertos necesarios para que se lleve á efecto la cancelación de los mismos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villalba.

Publicación.—Leida, dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando la audiencia pública de este día y por ante mi el Escribano.

Montoro treinta de Agosto de mil novecientos cinco.—Juan

Fernández.» Lo inserto concuerda á la letra con sus originales, de que

el actuario que refrenda da fe.

Y mediante a que los demandados D. Joaquín, D. Manuel y Doña Ana Sánchez Galindo; Doña Justa Ligues y Bardagí o los sucesores legales de todos ellos y D. Enrique Cerrillo Pérez ó quien represente la memoria de once misas que anualmente han de celebrarse en la parroquia del Carpio, se hallan constituidos y declarados en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que sirva de notificación, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro a 31 de Agosto de 1905.—José Villallya El actuario, Juan Fernández.

#### Juzgados municipales.

MADRID-HOSPITAL

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.135 de orden del año actual, por desobediencia, contra Antonio Mesa, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Octubre próximo, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado. sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de qué concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no ve-

rificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma al denunciado Antonio Mesa, expido el presente para su inserción en la Gacerra de Madrid, que firmo en Madrid á 5 de Septiembre de 1905. = V.º B.º = Ordóñez. = El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO-8936

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 208 de orden del año actual, por amenazas, à Andres García García, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atencion á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Y para que sirva de citación en forma á Andrés García García, expido el presente para su inserción en la Gaceta de MADRID, que firmo en Madrid á 5 de Septiembre de 1905. V.º B.º-Ordoñez.-El Secretario suplente, Gregorio Este-

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.114 de orden del año actual, por lesiones de José Adán Romero, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en aten-ción á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 3 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á José Adán Rome-

En virtud de providencia dictada en el expediente de jui-cio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núme-ro 1.143 de orden del año actual, por malos tratos, á Catalina López Hervia, se ha acordado se cite á esta por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 10 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzga-do, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en de-

Y para que sirva de citación en forma á Catalina López Hervia, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 12 de Septiembre de 1905. V.º B.º—Ordóñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 799 de orden del año actual, por actos inmorales, contra Vicente Hernández y otros, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Octu-bre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, a fin de que concurra al acto de la ce-lebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente va-lerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Vicente Hernán-WADRID, que firmo en Madrid á 16 de Septiembre de 1905.= V.º B.º=Ordóñez.=El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 786 de orden del año actual, por malos tratos, contra Guillermo Palacios Vera, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, 2, principal, á fin de que concurra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en de-

Y para que sirva de citación en forma á Guillermo Palacios Vera, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 16 de Septiembre de 1905. V.º B.º—Ordoñez.—El Secretario suplente, Gregorio Estevan.

En virtud de providencia dictada en el expediente de jui-cio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 903 del año actual por lesiones de Eladio García, se ha acordado se cite á éste por medio del presente, en atención á ignorarse se cite à este por mento dei presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 12 del mes de Octubre, à las diez horas del mismo, com parezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, à fin de que concurra al acto de la celebración de juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el

perjuicio á que haya lugar en derecho.
Y para que sirva de citación en forma á Eladio García Rosales, expido el presente para su inserción en la GACETA
DE MADRID, que firmo en Madrid á 17 de Septiembre de 1905.
V.º B.º—Ordóñez—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.
JO—8942

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.062 de orden del año actual, por infracción, contra Enrique Hernández, se acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 14 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, a fin de que con-curra al acto de la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación en forma á Enrique Hernández Catarineu, expido el presente para su inserción en la GACETA

DE MADRID, que firmo en Madrid á 16 de Septiembre de 1905. V.º B.º—Ordoñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de jui-cio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núme-ro 1.284 de orden del año actual, por escandalo, contra To-más Jimeno y Pedro Fernández, se ha acordado se cite á los mismos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á Tomás Jiménez Lorente y Pedro Fernández, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 19 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordoñez.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 1.220 de orden del año actual, por lesiones, contra Laureano Marcos, Felisa Ramón y Pantaleón Marcos, se ha acordado se cite á los mismos por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Octubre, á las diez horas del mismo, comparezcan para la colo adjenira de ceta la respectación de ceta la colo adjenira de ceta la respectación de ceta la colo adjenira de ceta de ce ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Esgrima, núm. 2, principal, á fin de que concurran al acto de la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que in-tenten valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

o para que sirva de citación en forma á Laureano Marcos, Felisa Ramón y Pantaleón Marcos, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 19 de Septiembre de 1905.—V.º B.º—Ordóñez. —El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO — 8945

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Compañía de los Ferrocarriles de San Martín-Lieres-Gijón-Musel.

Habiéndose extraviado el resguardo provisional de esta Sociedad, serie B, núm. 408, correspondiente á las acciones números 12,381 al 12.385, expedido con fecha 8 de Junio de 1901 á favor de D. Nicolás Vicario, se anuncia al público por tercera vez, invitando á la persona en cuyo poder se halle, á que se sirva entregarlo en las oficinas de esta Sociedad, calle de San Bernardo, núm. 55, segundo, Gijón; advirtiendo que transcurrido el plazo de dos meses sin reclamación de terce-ro, se expedirá duplicado de dicho resguardo, quedando anulado y sin electo alguno el primitivo.

Gijón 20 de Agosto de 1905.—El Director Gerente, Felipe

Valdés. X - 1869 - 1

### Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

El Consejo de administración de esta Compañía informa á los señores portadores de obligaciones de la extinguida Com-pañía de Ciudad Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de Belmez, que el pago del cupón núm. 57, vencedero en l.º de Octubre próximo, se efectuará desde dicho día a razón de 12'50 francos, libre de impuestos:

En Paris, por los Sres. de Rothschild Hermanos, calle de

Laffiite, núm. 23.

En Bruselas, por el Sr. L. Lambert.

En Madrid, por la Caja de la Compañía, calle del Pacífico,

número 4, á razón de pesetas 12.50.

El reembolso de las 76 obligaciones amortizadas en el sor-

teo celebrado en Paris el dia 14 del corriente, a sab**e**r

1.481 á 1.490 2.461 á 2.466 4.391 á 4.400 7.491 á 7.500 11.391 á 11.400 14.441 á 14.450 26.971 á 26.980 59.211 á 59.220

se satisfará asimismo en las Cajas indicadas desde 1.º de Octubre próximo, á razón de 500 pesetas en Madrid y de 500

tubre próximo, a razon de confrancos en París y en Bruselas.

Madrid 20 de Septiembre de 1905.=El Secretario del Con-X-2046

#### Sociedad minera La Unión.

En armonía con lo prevenido en el art. 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca á sus accionistas á junta general extraordinaria, que se celebrará en el puerto de Mazarrón, oficinas del la Compañía Metalúrgica de Mazarrón, el día 12 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, con objeto de dar cuenta del fallecimiento del Liquidador de esta Sociedad y proceder al nombramiento ó designación de la persona que deba sustituirle en dicho cargo, y adoptar además las medidas que correspondan á fin de que se inscriban en el Registro mercantil los acuerdos de esta Sociedad que deban revestirse de dicha formalidad.

Si no concurriere representación suficiente, tendrá lugar dicha junta á los veinte días, ó sea el primero de Noviembre, en el mismo sitio y hora, cualquiera que sea la parte del capital que asista, conforme a lo que determina el art. 22 de di-

chos estatutos.

Mazarrón á 18 de Septiembre de 1905.—Sociedad minera La Unión.=El Presidente, Ernesto Greif.

Ootización oficial del dia 20 de Septiembre de 1908, comparada con la del dia anterior.

Process of the second s	Uambio al Contabo				
FONDOS PÚBLICOS	Dia 19.	Dia 20.			
Beuda perpetua al 4 % interier.  Serie F, de 80.000 ptas. nominales  Idem E, de 25.000 id. id.  Idem D, de 12.500  Idem B, de 25.000.  Idem B, de 25.00 ptas. nominales  Idem A, de 500 id. id.  Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.  En diferentes series.  Deuda al 5 % amertizable.  Serie F, de 50.000 ptas. nominales  Idem E, de 25.000 id. id	79,85	79,70-65 y 70 79,70-65 y 70 79,70 80°/, y 79,95 80°/, y 79,95 80°/, y 79,95 98,85 98,90			

Idem minima idem.....

 A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	MANAGED STORY OF THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY O	SACHAGAGAGAGAGAGAGAGAGAGAGAGAGAGAGAGAGAGA
	98,85 98,90 98,85 *95,50 2087/ 103,10	98,90 98,90 98,90 98,90 425°/, y 428°/, 895°/, 102,90
Resumen general de pesetas:	ominales nego	ladas,
Deuda perpetua al 4 por 100 interior Idem id. al 5 por 100 amortizable Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 10 Acciones del Banco de España Idem del Banco Hipotecario de España. Idem del Banco Hispano-Americano Idem del Banco Hispano-Americano Idem de la Compañía Arrendataria de de la Compañía.	50	

Cambios medios oficiales sobre plazas extrapleras,

Paris, á la vista...... 130'742 | Londres, á la vista.....

#### OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 20 de Septiembre de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0°		<b>ЭМЕТ</b> ВО	ETRO Tensión del		DIRECCIÓN		ESTADO	
HORAS	en milimetros	Beco.	Humedecido.	vapor acuoso.	relativa.	y clase del viento.		del cielo.	
2 de la noche	710.42 711.10 710.41 709.30 708.98	9.9 7.2 14.8 19.5 22.3 16.7 14.6	8.9 7.0 11.3 13.2 14.5 12.4 11.3	7.9 7.4 8.2 8.1 8.3 8.5 8.5	88 97 6 <b>5</b> 49 41 61 67	N NNE SSE	CalmaBrisaIdem ligeraCalmaIdem	Idem. Poco nuboso. Despejado. Idem.	
remperatura máxima del ai dem mínima Diferencia. Temperatura máxima al sol Idem íd. dentro de una esfe Diferencia. Temperatura máxima á ciel vegetal ó laborable Idem minima ídem	, á dos metros ra de cristal o descubierto,	de la tierra. junto á la tie	6,6 16,7 28,9 54,2 25,3 rra 31,2	(kilór Oscilac Altura horas Lluvia Sol cor Sol ent	metros) ióu barométri ídem con res s de la noche en las última npletamente revelado por	o en las últim ca idem (milim pecto á la med s veinticuatro despejado nubes ó vapor ación durante	etros)ia anual, á las horas (milímet	147.6 1.76 nueve + 2.14 ros) » 8 h 40 m 2 h 20 m	

Datos meteorológicos del día 20 de Septiembre de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

	BARO	METRO	A1A	nto		T	TERMOMETRO		en las 14 horas			
COGALIDADES		Diferencia igual hera del dia anterier	Directén	Faersa.	HETADO del cicle.	Hege.	Humede-	Diferencia de tempera- tura á igual hora de Is yispora.	Tempe- ratura māxima.	Tempe- fatura minima.	Liuvia en mili- metros.	HSTADG del mat.
Paris. Clermont. Valentia. Gris-Nez Saint Mathieu. Isla d'Aix Biarritz. San Sebastián Bilbao.	752.8 764.5 768.1 763.6 766 8 765 5 768.1 769.1	+ 3.9 + 3.6 + 4.5 + 5.8	OSO NO NNO NNE	Calma Idem Brisa Idem Idem fte Calma	Lluvioso Cubierto Idem Nebuloso Gubierto Idem Idem Idem Lluvioso	12.4 10.9 11.1 13.0 13.2 15.0 16.4 15.0	12.3 9.6 10.0 12.6 12.4 13.5 16.4 14.1	- 1.6 - 15 + 0.4 + 1.0 + 1.8 - 0.3	16.0 19.0 14.0 19.0 15.0 19.0 18.0	0.0 16.0 11.0 12.0 12.0 14.0 15.0 14.0	7 1 4 1 24 17	Oleaje. Picada Idem. Tranquila. Idem. Gran oleaje.
Oviedo	768.8 770.8 769.0 768.0	+ 1.0	8 O	Calma Idem Idem	M. nuboso Nebuloso Nuboso Idem	18.2 15.0 15.0 16 6	15 4 13.0 13.1 13.6	+ 4.8 - 1.0 - 1.2	17 0 18.0 20.0 20.0	10.0 10.0 9.0 11.0		Oleaje. Tranquila.
Lísboa Horta Angra Punta Delgada Laguna Funchal. Lagos	766.7	<b></b>	N	Brisa Re	Despejado	17.2	10.1		21.0	13.0		Oleaje.
Ayamonte	764.6 764.0 764.9 765.1	_ 15		Viento	Idem Casi desp Despejado	23.1 20.7 22.2 20.0	15.0 18.0 14.8 13.6	+ 0.9 + 3.4 + 0.8	29.0 27.0 27.0	14.0 14.0 13.0		<b>T</b> ranquila.
Córdoba	766.4 764.6 766.2 767.0 767.8 767.2	- 0.8 + 0.8 - 2.0 - 0.4	NO	Brisa lig Calma Idem	Despejado Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	23.1 15.8 21.0 17.0 22.8 14.9	14.8 13.2 15.0 14.8 9.8 11.5	+ 2.0 - 0.2 + 1.2 - 0.4 + 11.5? + 1.6	21.0 21.0 28.0 26.0 21.0 19.0	12.0 16.0 16.0 11.0 7.0 7.0	. "	
Citéfica Madrid Guadalajara El Escorial Avila	767.9 767.3 766.6	+ 1.6 + 0.8	NNE 80	Calma l	P. nuboso Casi desp De <b>s</b> pejado	14.8 13.8 13.0	11.8 11.0 9 0	+ 0.2 + 0.6 + 3.4	23.0 17.0 16.0	7.0 7.0 7.0		
Segovia. Salamanca Valladolid. Soria. Burgos León Orense.	768 3 767.2 769.0 767.8 768.7 768.6	+ 1.1 + 3.0 + 3.4 + 3.4	NE	Idem Idem Idem	Despejado Idem Idem Nuboso Despejado	15 0 13 0 13.6 11.2 11.0	11.4 10.5 12.0 9 8 9.0	+ 2.6 - 4.0 + 3.6 + 0.7 - 0.6	13 0 19.0 17.0 15.0 14.0 16.0	5.0 6.0 6.0 5.0 5.0 5.0		
Santiago. Huesca. Zaragoza. Teruel. Barcelona. Mahón. Palma. Valencia. Alicante	764.9 767.2 767.2 763.5 764.2 765.0 765.4 763.2	+ 2.4 2.8 + 1.9	NO NO NE NO	Viento Brisa Calma Idem Idem Idem	Casi desp Idem Nuboso Idem M. nuboso Nuboso Despejado Idem	17.2 16.2 11.0 19.0 22.0 23.2 20.2 25.4	12 8 14.1 8.9 15.5 16.8 18.8 16.2 21.8	- 1.4 - 0.0 - 1.0 + 0.2	17.0 18.0 16.0 23.0 26.0 27.0 26.0 28.0	11.0 12.0 7.0 11.0 18.0 18.0 14.0		Idem. Idem. Idem.
Almeria Málaga Melilla Orán Argel Tunez Sfaks	764.8 765.4 765.2 764.5 765.0	T U8		Idem lig	Idem Casi desp Nuboso Nebuloso M. nuboso	21.7 15.2 25.0 20.2 21.4	17.6	- 1.7 - 8.4 + 1.5 + 8.2 - 0.4	26.0	17.0	*	Idem.
Palermo Cagliari Roma Liorna Niza Sicie Perpignan	761.9 759.3 758.9 758.0 758.1 769.0	- 1.0 - 2.3 - 0.9 - 1.1	NO	Brisa fte Brisa Idem lig Calma Brisa fte	Nuboso M. nuboso Cubierto Casi desp Nuboso Cubierto	20.0 19:6 18:0 16.1 15:2 15.8	19.2 17.0 15.8 12.5 12.0 12.0	- 3.0 - 3.0 - 3.8 - 3.1 - 1.8 - 0.3	25 0 24.0 22.0	" 12.0 13.0 15.0	31	Picada. Agitada.

#### PARTE NO OFICIAL

### LOECHES

(LA MARGARITA)

Como purgante, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.

Depósito: JARDINES, 15.--MADRID 

## ACADEMIA TÉCNICA

FUENCARRAL, 2.—MADRID

Preparatoria para Ingenieros, Arquitectos y Carreras militares, en secciones separadas y dirigidas por escogido personal de estos Cuerpos.

Pidanse reglamentos y hoja con el cuadro de Profesores y 150 de los alumnos aprobacos.

#### Instituto Caligráfico Mercantil Valliciergo.

### Alumbrado, Tracción

y transporte electricos
Ascensores, Grúas, Tornos y Locomotoras mineras Contadores electricos, Turbinas y Material mecánico. Sociedad Española OERLIKON PRINCIPE, 30-MADRID

Colegio de 1.º y 2.º enseñanza

### DE SAN RAFAEL Y SANTA ELENA

Incorporado al Instituto del Cardenal Cisneros CORREDERA BAJA, 20, PRINCIPALES Higiénico y espléndido local en el centro de Madrid.—Enseñanza práctica y provecho-sa.—Magnificas condiciones de internado.

Pidanse anuarios y reglamentos, La Correspondencia al Director.

LEGISLACIÓN DE LOS DELITOS

Contrabando y Defraudación

Compilada por J. Garcia Agulló, Abogado del Estado. Dos pesetas, un volumen en 8.º de 308 páginas. De venta en Cádiz, librerías de Ibáñez y de Morillas, y en Sevilla, librería de **Fe.** 

ACTUALMENTE LA CASA DE MODA EN MADRID

En esta renombrada Casa existe lo que la elegancia dicta para el otoño y el invierno. Preciosas novedades en colgaduras, portieres, paravents, alfombras y sillerías. Numerosísimos objetos decorativos, de celebrado primor. Precios fijos. Baratura incomparable. De 7 1/2 mañana a 8 1/2 noche. Unico establecimiento de EMMANUEL y SANTIAGO.

LEGANITOS, 35.—TELEFONO 1.942

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METALICAS

TALLERES DE MADRID

Construcción de armaduras, vigas armadas, puentes-grúas, depósitos de agua y trabajos similares. - Fundición de toda clase de piezas. - Ajuste y reparación de maquinaria.

#### TALLERES DE BEASAIN

Construcción de vagones para ferrocarriles y sus rodajes y accesorios.

TALLERES DE ZORROZA

Especialidad en Calderas de vapor, Turbinas, Transmisiones y Tuberías de chapa para saltos de agua.—Fabricación de METAL DEPLOYÉ.

TALLERES DE GIJÓN

Todas clases de construcciones metálicas y reparaciones de buques, dique seco.

TALLERES DE LINARES «LA CONSTANCIA»

Material para minas y prensas de aceite.

## Preparación para las próximas oposicio-nes á la Tabacalera por Oficiales del Cuer-po y del Banco de España.

Clases especiales de Caligrafía, Cálculo mer-cantil, Teneduría de libros, Idiomas y prepara-ción para el ingreso en el Banco de España.

#### Academia Politécnica Industrial

Ingenieros, Carreras militares, Peritos mecánicos, electricistas y aparejaderes. Enseñanza garantizada. Internado en inmejorables condiciones. Toda la casa con arreglo á

San Mateo, 2 (esquina á Fuencarral), Madrid.

Nota. Esta Academia ha establecido una sección independiente para la carrera de derecho, á cargo de seis Doctores. \*\*\*\*\*

#### colegio leon XIII

Claudio Coello 55, Hotel (próxime á la de Ayala) Higiénico local exprofeso para internos y ex-ternos, en lo más sano de la Corte. Espaciosas clases y dormitorios con aire y luz abundantes. Patios para recreo, gimnasio, teatro y Gabinete de ciencias. Diez y seis Profesores con título obtuvieron en Junio el brillante resultado siguiente: 27 Premios, 138 Sobresalientes, 99 Notables y 88 Aprobados. Para todos muy ventajosos los honorarios.

#### COLEGIO DE LOS PP. DOMINICOS

De Santa María de Nieva (Segovia).

Primera y segunda enseñanza y clases de adorno. Pensión anual de internos: 500 pesetas.

Pidase reglamento al Reverendo Padre Secretario del Colegio.

## LA MUTUALIDAD ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE AHORRO, DE PREVISIÓN Y DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA

### Domicilio social: MADRID, PLAZA DEL PRINCIPE ALFONSO, núm. 14 (antes Santa Ana).—Teléfono núm. 1.077

OBJETO DE LA SOCIEDAD: Constitución de una dote para los hijos; de uu capital para la redención del servicio militar; de una pensión de retiro para la vejez; de una herencia para la familia, por entregas desde 5 pesetas al mes.

Sorteos anuales, durante todo el período de duración de la Asociación, de primas excepcionales de participación, consistentes en rentas vitalicias, desde 60 pesetas, y que pueden llegar á 3.600 al año.

Agentes y Representantes en toda España.

#### ACADEMIA OCON

Preparatoria para el ingreso en el **CUERPO DE CORREOS** Director: D. Serafín Ocón Oficial de la Dirección general, 65 plazas en la última convocatoria. Pidanse reglamentos. La correspondencia á su Director, en la Dirección general de Correos y Telégrafos.

## ACADEMIA DE DERECHO

DIRECTOR: DR. D. ANTONIO VALDEAVELLANO INFANTAS, 40. MADRID PREPARACIÓN PARA OPOSICIONES Internos y externos.—Pídanse antecedentes y reglamentos. Horas: de 9 à 12 y de 4 à 7.

Escuela de Idiomas y de Comercio

Pensionado.-Éxito seguro en poco tiempo por medio de estudios serios. Vida de familia. Informes de primer orden, especialmente en Francia. Precios moderados. Se envían pros-pectos en francés y noticias por el Director, Paul Oswald.

## INGRESO EN LA TABACALERA

Preparación para las muy proximas oposiciones, por empleados de la Dirección y D. M. Lucini, Profesor mercantil y Oficial del Banco de España.

14,—HUERTAS.—14

INGENIEROS AGRONOMOS

#### ACADEMIA PREPARATORIA

DIRIGIDA POR DON JOSÉ A. DE OTEYZA Y DON ERNESTO DE LA LOMA Ingenieros del Cuerpo.

Libertad, 15, Madrid.

ALUMNOS INTERNOS Y EXTERNOS Se remiten reglamentos à quien los solicite.

### REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL

JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSION DE DEMENTES

EDICIÓN OFICIAL

Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerias. En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerias.

# ESCUELA ALGE

Carrera de San Jerónimo, 3, principal.—Teléfono 1.472.

ENSEÑANZA PRÁCTICA

FRANCÉS, INGLÉS, ALEMAN, ITALIANO Y ESPAÑOL

### MĒTODO ALGE

Empleado oficialmente por más de 300 escuelas del mundo.

CLASES TODO EL AÑO SE HAGEN TRADUGGIONES DE TODOS BOS IDIOMAS

La Maquinista de Levante de

Grandes talleres de Pundición, Construcción, Reparación é instalación de máquinas y calderas de vapor, bombas y en general todos los aparates necesarios para la explotación de minas.

Director: D. ANTONIO BERTRAN BORRELL Ingeniero. LA UNION.—CARTAGENA

Ingeniero consultor en Madrid: Hortaleza, 102 y 104, principal 

## COLEGIO CAPTIER DIRIGIDO POR LOS PP. DOMINICOS FRANCESES SAN SEBASTIAN

Educación esmeradísima. Situación higiénica excepcional. Bachillerato francés y tres primeros años del espafrancés y tres primeros años del español. Inglés. Alemán. Música. Esgrima.

Equitación. Pidanse prospectos al Director. 

### COLEGIO DE SANTA TERESA

Primera y segunda enseñanza. Preparación para carreras especiales. Internos, externos y medio pensionistas.

DIRIG:DO POR UN SACERDSTE 100 FERNANDO VI, 19. - MADRID 

## CABLOS KNAPPE

OFICINA TÈCNICA

#### MATERIAL ELÉCTRICO

Arcos voltaicos de la casa Körting y Mathiesen. Aparatos de medición y comprobación de Hartmann y Braun. Cuadros de distribución para alta y baja tensión, de la casa Voigt y Häffner. Cocinas y calefacción eléctricas de la casa Prometheus. Aparatos telefónicos y telegráficos.

PRESUPUESTOS GRATIS OFICINAS Y DEPÓSITOS:

Sagasta, núm. 6.—MADRID

### SANTOS DEL DÍA

S. Mateo, ap., y evang., y S. Jonás, prof.

#### **ESPECTACULOS**

APOLO. - A las 8 y 12. - El primer reserva.-Los pícaros celos.-El alma del pueblo. El perro chico.

ZARZUELA.- A las 7.- Bohemios.- El barbero de Sevilla.-El trébol.-Emigrantes y La pitanza.

ESLAVA. — (Compañía Prado-Chicote.) — A las 8 y 314.—Los camarones.—La cuna.— ¡¡La peseta enferma!!—El pilluelo de París (reprise; dos actos en una sección).

COMICO.—A las 8 y 112.—El dinero y el trabajo.-El túnel.-La reina del couplet.-El arte de ser bonita.

MARTIN. - A las 8 y 112. - Carceleras. -Los granujas.-La tirana.-El caballo de ba-

PRICE.—A las 9.—María Antonieta ó la

Revolución francesa (última representación). imprenta de la «Gaceta de Madrid». Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 75.